

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2021 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Viceinterventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:44 15:07

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ _____ SI _____.

D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO _____ SI _____.

D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA _____ SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA _____ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA _____ SI _____.

D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO _____ SI _____.

D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ _____ SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA _____ SI _____.

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	1/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI _____.

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI _____.

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI _____.

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI _____.

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI _____.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI _____.

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI _____.

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales, Resoluciones y Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	2/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

0.1.- Declaración Institucional para que se apoye a los afectados por la erupción del volcán Cumbre vieja en la isla de la Palma de Gran Canarias.


““Con La Palma. Seguiremos estando. Cerca. Siempre”

La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, más de 1.300 hasta el momento, la pérdida del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los canarios y canarias con el corazón encogido. De inmediato, alcaldesas y alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía. Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo y a todos los afectados.

Por todo lo anterior, en base a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

- 1º. Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.*
- 2º. Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.*
- 3º. Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.*
- 4º. Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane, Tazacorte y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.*

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde el Ayuntamiento de Sevilla y como miembro de la FEMP,

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	3/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar. Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Declaración Institucional indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k/iRBOXmkWm4DiDP9I8vMA==>

0.2.- Declaración Institucional para que se apoye a las personas con problemas de salud mental y a sus familiares.


“FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL junto a Asaenes Salud Mental Sevilla y Avance, ambas asociaciones pertenecientes a la Federación y que desarrollan su labor en la ciudad de Sevilla, asumen su compromiso social en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la ONU como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible de cara al año 2030.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz, con mayor fuerza que nunca, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención de urgencia. Un informe sobre políticas acerca del COVID-19 y la salud mental, publicado por las Naciones Unidas, revela que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto se añade que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y las medidas necesarias.

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el confinamiento, el 30% de las personas manifestó haber tenido ataques de pánico, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 55% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	4/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5% por depresión. Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres.

Según este mismo estudio, un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico, entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue de 7,6%, mientras que en el caso de las mujeres fue del 15,4%.

Por ello es importante que la atención a la salud mental se trabaje de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre, este año bajo el lema “Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú”, pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadanía y que cualquier persona está expuesta a padecerla.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, FEAFES Andalucía Salud Mental junto a Asaenes Salud Mental Sevilla y Avance abogan por la necesidad de una mayor inversión en recursos para atender la salud mental y reclamar que estas inversiones sean una prioridad para las administraciones públicas a todos los niveles.

Es por ello por lo que el pleno del Ayuntamiento de Sevilla renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas convivientes en el municipio de Sevilla implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Sevilla apuesta por un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Andaluza de Salud ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para nuestro colectivo.

En el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la Salud, señala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendrán derecho a actuaciones y

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	5/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



programas sanitarios especiales y preferentes. Así, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y en las normas que regulan la atención sanitaria en nuestra comunidad; las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Con motivo de este día, el Pleno se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y mañana puedes ser tú”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Declaración Institucional indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gj35D5nNsg9FrvqiNLhJ7w==>


1.1.- Resolución Nº 915 de 28 de septiembre de 2021 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento del Presidente del Tribunal Económico Administrativo.

“Instruido expediente para el nombramiento de Presidente del Tribunal Económico Administrativo, conforme a lo establecido en el art. 6.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo y vistos los informe emitidos por el Servicio de Alcaldía y por Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO.- *Designar Presidente del Tribunal Económico Administrativo a D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez con efectividad de 1 de octubre de 2021.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	6/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y70r/yIGaAp2AnPEe0Ii+A==>

1.2.- Resolución N° 958 de 4 de octubre de 2021 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de representantes en la Comisión de seguimiento de Contrato-Programa suscrito con CONTURSA para los años 2020-2023.

“Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 15 del Contrato programa suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A.(CONTURSA) para los años 2020-2023, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por tres representantes del Ayuntamiento y tres de CONTURSA para vigilar el cumplimiento del Contrato-Programa y demás funciones atribuidas en el mismo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de Seguimiento del Contrato programa suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla S.A para los años 2020-2023, a las siguientes personas:

- D Juan Carlos de León Carrillo, Coordinador General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, D Juan Carlos de León Carrillo.*
- D. José Miguel Herrera Maldonado, Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.*
- D^a Ana Távora Carrillo de Albornoz, Jefa de Servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.*

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qmJr9SDpdm+LIBLsZ04bOg==>

1.3.- Resolución N° 997 de 15 de octubre de 2021 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro suplente en el Consejo Económico y Social de Sevilla del Grupo Vox.

“Por Resolución de Alcaldía n° 835 de 2 de octubre de 2019 se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada parcialmente por Resoluciones posteriores.

Vista la solicitud del Grupo Municipal VOX en la que propone la modificación de algunos de sus representantes, titulares y suplentes y, en uso de las facultades

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	7/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



conferidas por el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla a propuesta del Grupo Municipal VOX a D^a Reyes García Garrorena en sustitución de D^a M^a José Rodríguez de la Milla Parro.

La representación del Grupo Municipal VOX en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

TITULAR:	SUPLENTE:
FRANCISCO JOSÉ CORPAS ROJO	REYES GARCÍA GARRORENA

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KOu9OoGcuHVdId96wYazIA==>

1.4.- Resolución N^o 884 de 21 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente en el AMPA Las Huertas en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y del informe emitido por el Distrito San Pablo-Santa Justa indicando que dichas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
ENTIDAD	AMPA LAS HUERTAS

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	8/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



TITULAR	<i>D^a Inmaculada Simón Romero, en sustitución de D^a María del Mar Artacho del Castillo.</i>
SUPLENTE	<i>D^a Esperanza Fernández Moreno, en sustitución de D^a Vanesa Salvador Pareja.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2xNx2f84DBMc2Bla9OltDg==>

1.5.- Resolución N° 928 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:


ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	<i>D. Bernardo Cristóbal Casas, en sustitución de D^a M^a Carmen López Álvarez.</i>
SUPLENTE	<i>D. Manuel Jiménez Pérez, en sustitución de D. Bernardo Cristóbal Casas.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ugY8JnJKzzCJkGIDTB3vWg==>

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
Observaciones			Firmado	19/11/2021 09:17:56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		Página	9/131



1.6.- Resolución N° 972 de 7 de octubre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Vox en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Miguel Ángel Fernández Fernández, en sustitución de D. José Fernández Díaz.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. José Fernández Díaz, en sustitución de D. Daniel Martín Hurtado.</i>


“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pijT8mg/Db3CzqoS+KxMkA==>

1.7.- Resolución N° 922 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	10/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>CIUDADANOS</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Francisco Rincón López, en sustitución de D^a Susana Moreno de los Reyes.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2N+jn5POZcarFwMd8g1evw==>

1.8.- Resolución Nº 895 de 24 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Sur.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	11/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO PARTIDO POPULAR
TITULAR	D. Pedro José Morcillo Azcárate, en sustitución de D. Manuel Zamora Gómez.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hoye+2TkhQGHMB0ibuEHaw==>

1.9.- Resolución Nº 896 de 24 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo político Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Sur.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D. Manuel Zamora Gómez, en sustitución de D ^a Bárbara Inés González Atienza.

“

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez		Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones			Página	12/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fcZr80bbWkDhCEzxQ5kdQ==>

1.10.- Resolución N° 897 de 24 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo político Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Sur.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D ^a Bárbara Inés González Atienza, en sustitución de D ^a Carmen Rufi Pando.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yCyBl7D0J2QJQy0qoQbseQ==>

1.11.- Resolución N° 929 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Sur.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	13/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito del Grupo Municipal Ciudadanos en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de acuerdo con el artículo 19.3 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del mismo, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

PRIMERO: César como representante suplente del Grupo Municipal Ciudadanos en la Junta Municipal del Distrito Sur a D. Felipe Álvarez de Toledo Ruiz.

SEGUNDO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D. Felipe Álvarez de Toledo Ruiz, en sustitución de D ^a Noemí Mateos López.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1p9lqW2Q67tcvNmvZCUTyQ==>

1.12.- Resolución N° 923 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	14/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	<i>D. Antonio Jesús Ager Vázquez, en sustitución de D^a Rocío Penélope Ricca Isla.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNLE7k3JIMfURRwg11pw8g==>

1.13.- Resolución N° 924 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	15/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
SUPLENTE	D ^a Rocío Penélope Ricca Isla, en sustitución de D ^a Esperanza Muñoz Álamos.

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+5xZzU3t51e+UsIL9nXksQ==>

1.14.- Resolución N° 930 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Triana.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D ^a María Arráez Lorenzo, en sustitución de D. Vicente Gallart Moreno.
SUPLENTE	D. José Antonio Zarrías Adame, en sustitución de D ^a María Arráez Lorenzo.

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hli/qZeb7xL95a4Wynfdkg==>

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez		Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones			Página	16/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==			



1.15.- Resolución N° 931 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Triana.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio de un representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D ^a Manuela Rocío Flores Cordón, en sustitución de D ^a M ^a del Rosario Martín Rodríguez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Am1LluI5LrFQh8mRWMb2dA==>

1.16.- Resolución N° 925 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	17/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D. Diego Siles Servio, en sustitución de D. Maximiliano Maqueda García.
SUPLENTE	D ^a Carmen Arrabal Schmitz, en sustitución de D. Diego Siles Servio.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gACMxm79U+GNvOYJMjGTgA==>

1.17.- Resolución N° 926 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde,

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	18/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D. José Enrique Myro Borrero, en sustitución de D. Francisco Javier Terrero Airbar.
SUPLENTE	D. Ignacio Jesús Sánchez Albaneda, en sustitución de D. Manuel Merino Moreno.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EqU2y8EIM/+AcSEYSwOzyQ==>

1.18.- Resolución N° 932 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representantes titular y suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y habiéndose comprobado que las citadas personas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
TITULAR	D. Marcos García de los Ríos Martínez, en sustitución de D ^a Carmen Fuentes Rodríguez.
SUPLENTE	D. Manuel Gallego Reyes, en sustitución de D. Marcos García

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	19/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



de los Ríos Martínez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o+atM/rwdD494NN+MlguWg==>

1.19.- Resolución Nº 971 de 7 de octubre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular del Grupo político Municipal del Partido Vox, en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio del representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

***ÚNICO:** Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

<i>DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Alejandro Luis Ramírez Sempere, en sustitución de D. Francisco Javier Rodríguez Yuste.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ED7+h/CEvsnG6EPKmlioBQ==>

1.20.- Resolución Nº 927 de 29 de septiembre de 2021 de la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	20/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



al nombramiento de representante suplente del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, en la Junta Municipal del Distrito Norte.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio del representante suplente y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del precepto reglamentario anteriormente citado, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
GRUPO POLÍTICO	CIUDADANOS
SUPLENTE	D. Domingo Castillo Cabrera, en sustitución de D. Francisco Javier Hernández Estévez.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la Resolución indicada, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t5kclkgUhoXf8hk/pZZhRQ==>

1.21.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, relativo a delegación de competencias en los titulares de las Direcciones generales en materia de contratos menores y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2019, modificado por acuerdo refundido de 13 de diciembre de 2019, modificado parcialmente por acuerdo de 14 de febrero de 2020 y por acuerdo refundido de 5 de marzo de 2021 y acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de abril de 2021 se aprobó el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento de Sevilla así como las competencias reservadas a la Junta.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	21/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



Conforme al literal del acuerdo refundido de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2021, en su apartado 5.1 se aprobó delegar en los titulares de las Direcciones Generales: “Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”. Y, se reserva de forma expresa la Junta de Gobierno en el apartado 9 del acuerdo, “las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo”.

El acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en materia de contratos menores y simplificados reducidos no contempla ninguna excepción, ni en el momento de efectuar la delegación ni en el de establecer las competencias reservadas a la Junta de Gobierno respecto a los anticipados de gasto o plurianuales.

Sin embargo, conforme a la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto, “corresponde a la Junta de Gobierno las contrataciones de carácter plurianual y los anticipados de gasto”, lo que ha motivado que se vienen sometiendo a aprobación de la Junta de Gobierno los contratos menores y tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido cuando son anticipados de gasto o de carácter plurianual, sin tener en consideración la delegación de la Junta de Gobierno en esta materia.

Efectuado un análisis funcional de los procesos de contratación con motivo de la mejora de los sistemas de información en esta materia y la puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión integrada del gasto se detecta la necesidad de la agilidad y simplificación administrativa en la contratación administrativa sin merma de la transparencia y del control sobre los referidos gastos. Así, el nuevo sistema de gestión integrada del gasto permitirá homogeneizar y estructurar la planificación de la actividad contractual del Ayuntamiento, por lo que se podrá obtener una visión global de la misma que facilite la decisión sobre los procedimientos de contratación a utilizar, la posibilidad de centralizar contratos, la utilización de lotes, etc., redundando en una mayor eficiencia de la contratación administrativa.

Se tiene en consideración que los contratos menores y simplificados reducidos anticipados de gastos o de carácter plurianual tienen un control previo a su aprobación por el órgano competente, a través de la necesaria autorización del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias (Base 15ª de Ejecución del Presupuesto).

Por lo expuesto, conviene aclarar la competencia delegada en aras a compatibilizar la simplificación y agilidad administrativa en materia de contratación con el necesario control previo de los expedientes anticipados de gasto y de carácter plurianual.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	22/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



Así mismo, conviene establecer mecanismos de coordinación de determinadas competencias de los Distritos Municipales y aclarar determinada competencia reservada a la Junta de Gobierno.

Por Resolución número 836 de 10 de septiembre del año en curso se ha modificado parcialmente la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones municipales y su refundición. Por tal motivo, procede la adecuación del régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno a la nueva estructura municipal resultante.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La competencia delegada en los titulares de las Direcciones Generales en materia de contratos menores y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público incluye aquellos procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.

Los procedimientos abiertos simplificados abreviados cuyos pliegos se encuentren aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, mantendrán el régimen de competencias establecidos en los mismos.

SEGUNDO.- La competencia de los Distritos Municipales en el apartado 3.2.14 queda establecida de la siguiente forma:

14.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, previo informe del Servicio de Estadística. Proponer cambios de denominación de parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

TERCERO.- La competencia reservada a la Junta de Gobierno en el apartado 9.6 del acuerdo refundido de delegación de competencias de Junta de Gobierno queda establecida de la siguiente forma:

6- La aprobación de los convenios de colaboración y **Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares**, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.

CUARTO.- Adecuar el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos a la a la nueva estructura municipal

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	23/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



establecida por Resolución de Alcaldía número 836 de 10 de septiembre del año en curso.

QUINTO.- Refundir el presente acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2021 y de 30 de abril de 2021, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno establecido de la siguiente forma:

“PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas y de Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas y Delegaciones, con el alcance que se especifica:

1.1.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

1.2. - ALCANCE ESPECÍFICO.

- **En el Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura, y Turismo :**

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

- **En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública,**

+ En su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla:


- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.
- Determinar los módulos anuales y las cantidades mensuales a cuenta para la aplicación del programa de productividad de la Agencia Tributaria de Sevilla, con arreglo a las normas de evolución del programa aprobado
- Aprobar las cuentas de recaudación y/o la conciliación de saldos y valores de la recaudación de ingresos municipales cuya gestión está encomendada a otros organismos o empresas municipales.

- **En el Titular de la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital:**

- La declaración de servicios públicos esenciales de esta Corporación en los supuestos que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios municipales, conforme a lo exigido en la normativa de aplicación.

- **En el Titular del Área de Gobernación y Fiestas Mayores:**

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	24/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



- *La incoación, y resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas disciplinarias, excepto la sanción de separación del servicio.*
- ***En el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social:***
 - *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

SEGUNDO.- *La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

TERCERO.- *3.1.-Delegar en los Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos con alcance común:*

1.-Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

3.- Convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

4.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

3.2.- *El contenido competencial, de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo mediante Resolución de Alcaldía, es el siguiente:*

1.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

2.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

3.- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

4.- Impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

5.- Organización de Programas Culturales para mujeres.

6.- Organización de cursos de formación en género.

7.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	25/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



8.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

9.- Colaborar con las Áreas y Servicios competentes en materia de comercio ambulante.

10.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

11.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

12.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.

13.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.

14.- **Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, previo informe del Servicio de Estadística. Proponer cambios de denominación de parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.**

15.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

16.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.


17.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

18.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

19.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

20.- Propuesta de itinerario de transporte público.

21.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	26/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

22.- Proponer al Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma o demolición de los existentes.

23.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en los Titulares de las Coordinaciones Generales las siguientes competencias en su ámbito de actuación:

4.1.- ALCANCE COMÚN

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Coordinación General.

4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

- Delegar con carácter específico en la **Coordinación General de la Alcaldía**, las competencias delegadas en el apartado Quinto 1) en los Directores Generales, respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía, de la Dirección General de Comunicación y de la Secretaría General

- **En la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores:**

-

La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.


QUINTO.- Delegar en los Titulares de las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

5.1.- ALCANCE COMÚN.

1.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área, Delegación o Coordinadores Generales.

2.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

3.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	27/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

4.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

5.- Las medidas de restauración del ordenamiento jurídico y la imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las que hayan sido delegadas específicamente en otros órganos y en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla

6.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento, salvo en los procedimientos que se haya reservado expresamente la Junta de Gobierno.

7.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Esta competencia incluye aquellos procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.**

8.- Las devoluciones de fianzas de los contratos adjudicados por cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

9.- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, incluidas las derivadas de los contratos, sean administrativos o privados, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

10.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas, salvo en el caso de las Direcciones Generales de Distrito, en las que serán ejercidas por los Presidentes de Distrito.

11.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

12.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

13.- La aceptación de la renuncia total del beneficiario a la subvención concedida.

14.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones, salvo que conlleve la incoación o resolución de un procedimiento de reintegro, de pérdida del derecho al cobro o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	28/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



15.- La resolución de la concesión de vacaciones y permisos por asuntos propios de todo el personal adscrito directamente a la correspondiente Dirección General.

5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- **En la Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario:**
 - Adquisición por el Ayuntamiento de Sevilla de los objetos perdidos por no haber sido reclamados por sus propietarios en el plazo establecido en el art. 615 del Código Civil y su donación, en su caso, a entidades sin ánimo de lucro conforme al procedimiento correspondiente.
 - La concesión de unidades de enterramiento y la permuta y transmisión de la titularidad de las concesiones.
- **En la Dirección General de Consumo y Mercados :**
 - La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - La resolución de los procedimientos sancionadores y la concesión de autorizaciones y licencias relativas a la empresa MERCASEVILLA, así, como, cualquier otra competencia que el Reglamento de Prestación de Servicio de mercados Mayoristas y el Reglamento de Régimen Interior y Normas de Funcionamiento de los Mercados Centrales de Mercasevilla S.A. atribuya al Ayuntamiento y sea competencia de la Junta de Gobierno.
 - La renuncia al ejercicio del derecho de tanteo en el traspaso de los puestos de los mercados municipales.
 - La asignación de número de identificación profesional a los Inspectores Veterinarios y de Consumo.
- **En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:**
 - La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección General.
 - Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.
- **En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:**
 - Resolver los expedientes de devolución de ingresos, tramitados por las Unidades Administrativas del Ayuntamiento exceptuando las que corresponden a la Agencia Tributaria de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	29/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		




- *La imputación al ejercicio corriente de los saldos de los compromisos válidamente adquiridos del ejercicio anterior al amparo de lo dispuesto en la Base 32 de las de ejecución del presupuesto.*
 - *Aprobar el reconocimiento de honorarios y premios de cobranza por los porcentajes aprobados a organismos y Empresas que tienen encomendadas la gestión y recaudación de ingresos municipales.*
 - *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
 - *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*
 - *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
 - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
 - *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*
 - *Resolver los acuerdos de compensación.*
 - *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
 - *Anticipos de Caja Fija: determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
 - *Imposiciones (Operaciones financieras activas)*
 - *Acordar la imputación al presupuesto del ejercicio, de los compromisos válidamente adquiridos, que al cierre del ejercicio anterior no hubiese dado lugar al reconocimiento de la obligación.*
 - *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*
- **En la Dirección General de Recursos Humanos:**
 - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del*

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	30/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		




personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.

- *La contratación de personal laboral.*
 - *El reconocimiento del grado personal.*
 - *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*
 - *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones delegadas en otros órganos directivos .*
 - *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*
 - *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento.*
 - *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
 - *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
 - *Nombramiento y cese del personal interino.*
 - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.*
 - *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
 - *La aprobación de las bases de las convocatorias de procesos selectivos tanto de ofertas ordinarias como de ofertas extraordinarias de estabilización.*
- ***En la Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico:***
 - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	31/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

- *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
- **En la Dirección General de Obra Pública Municipal:**
 - *La aprobación de los gastos derivados de agua, luz, etc, de los inmuebles de propiedad y de uso municipal en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
- **En la Dirección General de Tráfico y Transportes:**
 - *La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción del Reglamento para la prestación del servicio de TUSAM.*
- **En la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social:**
 - *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*
 - *La contratación laboral.*
 - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*
 - *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*
 - *El otorgamiento de permisos y licencias.*
 - *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
 - *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*
 - *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*
 - *En materia de gestión de personal funcionario interino de programa para la ejecución de los programas de empleo y de los programas de promoción empresarial:*
 - *El nombramiento y cese de personal funcionario interino de programa.*
 - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal funcionario interino de programa.*
 -

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	32/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

- *El otorgamiento de permisos y licencias*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario interino de programa*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos consignados.*
- ***En las Direcciones Generales de los Distritos:***
 - *Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.*
 - *Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.*
 - *Resolver la solicitud de vado permanente.*
 - *Tramitar incidencias del bonobús de mayores.*
 - *La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.*
- ***En la Dirección General de los Distritos afectados por el Plan especial de Tráfico de la Feria de Abril:***
 - *La resolución de las solicitudes de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garaje, para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, durante la vigencia del referido Plan.*

SEXTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	33/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla.*
- ***La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla***
- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

SÉPTIMO.- *Delegar en la **Presidencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla** la siguiente competencia:*

- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

OCTAVO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- *Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*
- *La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.*
- *Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	34/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		




- *Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*
- *Los expedientes de contratación instruidos con anterioridad a la constitución de la nueva Corporación Municipal el 15 de junio de 2019 serán tramitados hasta la finalización de su ejecución por los órganos que decretaron su instrucción, correspondiendo incluso al Titular del Área o Delegación a la que están adscritos las respectivas Unidades orgánicas la elevación de las propuestas a los órganos colegiados.*
- *En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica y la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por el Coordinador General de Alcaldía.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) del Titular de la Coordinación General de Alcaldía las competencias serán ejercidas por el/la titular de la Coordinación General de Empresas Municipales y Control Presupuestario.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, enfermedad) de los titulares de las Coordinaciones Generales de Áreas de Gobierno, las competencias en ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito, con la salvedad recogida en el siguiente apartado.*
- *En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los titulares de las Direcciones Generales integrados en el Área de Hacienda y Administración Pública, el Área Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, el Área de Transición Ecológica y Deportes y el Área de Economía Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares del Área o Delegación.*

NOVENO.- *Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	35/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



- 1- Las que fueran legalmente indelegables.
- 2- Nombramiento y cese en los puestos de libre designación en virtud de convocatoria para la provisión con carácter definitivo de dichos puestos.
- 3- La aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo.
- 4- La concertación de operaciones de crédito.
- 5- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.
- 6- La aprobación de los convenios de colaboración y **Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares**, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.
- 7- La aprobación de los convenios de patrocinio.
- 8- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.
- 9- Aceptar subvenciones, acordar la renuncia total o parcial a la mismas y acordar los reintegros.
- 10- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.
- 11- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.
- 12- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.
- 13- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.
- 14- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a todos los contratos salvo los tramitados por el procedimiento abierto simplificado reducido regulado en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y los contratos menores atribuidos a las Direcciones Generales conforme al apartado 5.1, apartado 7 de este Acuerdo.
- 15- La declaración de la prescripción del derecho del Ayuntamiento a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas y no justificadas.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	36/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de las subvenciones cuando implique la renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida.

La incoación y resolución de los procedimientos de reintegro, de pérdida del derecho al cobro, o de devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios, por importe superior, en cualquiera de los supuestos anteriores, al 10% del total de la subvención concedida.

La declaración de la prescripción del derecho al cobro de la subvención otorgada.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.

DÉCIMO.- *Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente.*

En los asuntos y materias gestionadas por los Servicios y Unidades adscritos directamente a la Coordinación General de la Alcaldía y el resto de órganos directivos adscritos a la alcaldía, la resolución corresponderá al Titular de la Coordinación General de Alcaldía.

Las Resoluciones que se dicten por vía de urgencia se pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.”

SEXTO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

SÉPTIMO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvb1KJb4FxY6WpzPj+DoXw==>

1.22.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de octubre de 2021 del Servicio de Cooperación al Desarrollo, relativo a la aprobación del plan director de Cooperación al Desarrollo de la ciudad de Sevilla 2021-2025.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	37/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



“Por parte de la Delegación de Cooperación al Desarrollo, y dentro del marco de las competencias que les son propias, se ha propuesto definir las directrices que orienten la política de cooperación al desarrollo en el periodo 2021-2025; en este sentido se ha elaborado un Plan Director a través de un proceso participativo y con el consenso de los agentes de cooperación de la ciudad de Sevilla.

El citado Plan constituye el marco de referencia para las actuaciones que se desarrollen desde el Ayuntamiento de Sevilla en materia de cooperación al desarrollo en el período citado.

En base a lo anteriormente expuesto, habiéndose celebrado sesión ordinaria del Consejo de Cooperación Municipal, con fecha 16 de septiembre de 2021 para informar de este asunto, y emitido informe por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, en uso de las facultadas conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la ciudad de Sevilla 2021-2025 que se adjunta a la presente propuesta formando parte de la misma.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, al que se puede acceder directamente, junto con el Plan Director, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zgE7GrZL9eg0D+JaEaB/CQ==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	38/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10101	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-61901	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	1.200.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.200.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
<i>2001 2 00000 100</i>	<i>40000-13503-6240001</i>	<i>Material de transporte</i>	<i>412,05</i>
<i>2001 2 00000 100</i>	<i>60101-23102-6220001</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>188.201,64</i>
<i>2002 2 00000 100</i>	<i>20404-16401-6220002</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>6.042,80</i>
<i>2002 2 00000 100</i>	<i>40101-13301-6271202</i>	<i>Balizamientos especiales</i>	<i>54,20</i>
<i>2004 2 00000 100</i>	<i>10101-17101-6090004</i>	<i>Otras inversiones</i>	<i>4.802,41</i>
<i>2004 2 00000 100</i>	<i>20401-92003-6250304</i>	<i>Mobiliario participación ciudadana</i>	<i>28.379,63</i>
<i>2004 2 00000 100</i>	<i>20404-16401-6220004</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>118,00</i>
<i>2004 2 00000 100</i>	<i>40001-13202-6230004</i>	<i>Maquinarias, instalaciones y utillajes</i>	<i>16.788,34</i>
<i>2004 2 00000 100</i>	<i>40001-13202-6240004</i>	<i>Material de transporte</i>	<i>8.602,00</i>
<i>2004 2 00000 100</i>	<i>60101-23102-6221104</i>	<i>Obras adaptación hogar San Fernando</i>	<i>153.265,80</i>
<i>2004 2 00000</i>	<i>60401-24112-6221204</i>	<i>Construcción centros</i>	<i>37.342,14</i>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	39/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



100		formación	
2004 2 00000 100	70301-23102-6320004	Edificios y otras construcciones	104,22
2004 2 00000 100	70301-93325-6220004	Edificios y otras construcciones	951,38
2005 2 00000 106	20404-16401-6220005	Edificios y otras construcciones	304,12
2005 2 00000 111	10101-17101-6190105	Otras inv. de reposición infraestructuras	903,54
2005 2 00000 118	10103-17212-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	184,28
2005 2 00000 121	70212-15321-6050005	Mobiliario urbano	897,18
2005 2 00000 122	70212-15321-6050005	Mobiliario urbano	9.922,35
2005 2 00000 124	70214-15321-6050005	Mobiliario urbano	29.250,00
2005 2 00000 133	70211-15321-6190005	Obras de pavimentación	10,50
2005 2 00000 134	70212-15321-6190005	Obras de pavimentación	87.612,00
2005 2 00000 135	70212-15321-6190005	Obras de pavimentación	20.000,86
2005 2 00000 138	70213-15321-6190005	Obras de pavimentación	2.435,07
2005 2 00000 139	70214-15321-6190005	Obras de pavimentación	133.876,84
2005 2 00000 140	70214-15321-6190005	Obras de pavimentación	1.909,41
2005 2 00000 142	70216-15321-6190005	Obras de pavimentación	1.071,81
2005 2 00000 143	70216-15321-6190005	Obras de pavimentación	6.816,06
2005 2 00000 37	20403-15100-6191005	Otras inversiones	84.705,40
2005 2 00000 69	60401-24101-6260105	Equipos informáticos	1.844,35
2005 2 00000 71	60401-24112-6221205	Construcción centros formación	4.088,49
2005 2 00000 72	60401-24112-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	11.097,53
2005 2 00000 75	40001-13202-6220005	Edificios y otras construcciones	192,00
2005 2 00000 76	40001-13202-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	125,93
2005 2 00000 77	40001-13202-6240005	Material de transporte	3.245,44
2005 2 00000 81	40000-13503-6230105	Equipos de protección	115,00
2005 2 00000 86	40000-13504-6230005	Maquinarias, instalaciones y utillajes	12.020,00

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	40/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



2005 2 00000 89	40105-44121-6260105	Equipos informáticos	199,24
2006 2 00000 10	70214-15321-6120006	Juegos infantiles	3.839,07
2006 2 00000 11	70214-15321-6120006	Juegos infantiles	413,14
2006 2 00000 10	70214-15321-6190006	Obras de pavimentación	130.801,87
2006 2 00000 12	70215-15321-6120006	Juegos infantiles	870,11
2006 2 00000 14	70216-15321-6190006	Obras de pavimentación	996,31
2006 2 00000 16	70217-15321-6190006	Obras de pavimentación	10.534,56
2006 2 00000 17	70217-15321-6190006	Obras de pavimentación	2.489,09
2006 2 00000 18	70218-15321-6120006	Juegos infantiles	115,07
2006 2 00000 19	70218-15321-6190006	Obras de pavimentación	905,50
2006 2 00000 2	10101-17101-6090006	Otras inversiones	3.114,44
2006 2 00000 2	10101-17101-6090106	Pavimentaciones y acerados	72,34
2006 2 00000 22	70220-15321-6190006	Obras de pavimentación	1.552,70
2006 2 00000 26	10101-17101-6190206	Otras inv. reposición de infraestructuras	28.370,44
2006 2 00000 26	10101-17101-6190306	Otras inversiones	1.843,23
2006 2 00000 32	20404-16401-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	772,10
2006 2 00000 32	20404-16401-6240006	Material de transporte	2.020,00
2006 2 00000 4	70211-15321-6190006	Obras de pavimentación	33.849,15
2006 2 00000 5	70211-15321-6190006	Obras de pavimentación	16.941,84
2006 2 00000 40	70301-23102-6220006	Edificios y otras construcciones	160,30
2006 2 00000 46	60401-24112-6220006	Edificios y otras construcciones	2.630,46
2006 2 00000 46	60401-24112-6260106	Equipos informáticos	2.863,92
2006 2 00000 47	40001-13202-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	65.780,63
2006 2 00000 47	40001-13202-6230106	Equipos de protección	10.835,18
2006 2 00000 50	90501-92300-6230006	Maquinarias, instalaciones y utillajes	283,58
2006 2 00000 6	70212-15321-6190006	Obras de pavimentación	20.052,96
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			1.200.000,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	41/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>50201</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-74404</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos</i>	<i>987.718,07</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>987.718,07</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>2006 2 00000 6</i>	<i>70212-15321-6190006</i>	<i>Obras de pavimentación</i>	<i>7.857,25</i>
<i>2006 2 00000 7</i>	<i>70212-15321-6190006</i>	<i>Obras de pavimentación</i>	<i>3.592,32</i>
<i>2006 2 00000 60</i>	<i>40000-13503-6230006</i>	<i>Maquinarias, instalaciones y utillajes</i>	<i>676,49</i>
<i>2006 2 00000 72</i>	<i>20401-92401-6250006</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>21,50</i>
<i>2007 2 00000 17</i>	<i>70001-92012-6330007</i>	<i>Maquinarias, instalaciones y utillajes</i>	<i>3.332,83</i>
<i>2007 2 00000 31</i>	<i>60401-24112-6220007</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>4.413,60</i>
<i>2007 2 00000 31</i>	<i>60401-24112-6221207</i>	<i>Construcción centros de formación</i>	<i>30.358,98</i>
<i>2007 2 00000 31</i>	<i>60401-24112-6230007</i>	<i>Maquinarias, instalaciones y utillajes</i>	<i>9.024,88</i>
<i>2007 2 00000 31</i>	<i>60401-24112-6260107</i>	<i>Equipos informáticos</i>	<i>699,23</i>
<i>2007 2 00000 34</i>	<i>40001-13202-6230007</i>	<i>Maquinarias, instalaciones y utillajes</i>	<i>2.243,29</i>
<i>2007 2 00000 34</i>	<i>40001-13202-6240007</i>	<i>Material de transporte</i>	<i>2.353,00</i>
<i>2007 2 00000 34</i>	<i>40001-13202-6250007</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>211,96</i>
<i>2007 2 00000 51</i>	<i>20401-92003-6250007</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>112,58</i>
<i>2007 2 00000 58</i>	<i>20404-16401-6220007</i>	<i>Edificios y otras construcciones</i>	<i>21.530,60</i>
<i>2007 2 00000 58</i>	<i>20404-16401-6230007</i>	<i>Maquinarias, instalaciones y utillajes</i>	<i>267,00</i>
<i>2007 2 00000 59</i>	<i>10101-17101-6190307</i>	<i>Otras inversiones</i>	<i>75,07</i>
<i>2007 2 00000 65</i>	<i>70211-15321-6190007</i>	<i>Reposición de infraestructuras de carácter general</i>	<i>1.262,52</i>
<i>2007 2 00000</i>	<i>70211-15321-6190007</i>	<i>Reposición de</i>	<i>9.750,44</i>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	42/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



66		<i>infraestructuras de carácter general</i>	
2007 2 00000 69	70213-15321-6190007	<i>Reposición de infraestructuras de carácter general</i>	519,39
2007 2 00000 70	70213-15321-6190007	<i>Reposición de infraestructuras de carácter general</i>	11.126,29
2007 2 00000 72	70214-15321-6120007	<i>Juegos infantiles</i>	1.744,56
2007 2 00000 72	70214-15321-6190007	<i>Reposición de infraestructuras de carácter general</i>	48.969,84
2007 2 00000 73	70215-15321-6190007	<i>Reposición de infraestructuras de carácter general</i>	35,82
2007 2 00000 74	70215-15321-6120007	<i>Juegos infantiles</i>	6.619,04
2007 2 00000 79	70218-15321-6190007	<i>Reposición de infraestructuras de carácter general</i>	2.260,37
2008 2 00000 10	60401-24122-6220008	<i>Edificio y obra San Fernando</i>	3.359,06
2008 2 00000 11	70211-92012-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	10.973,82
2008 2 00000 12	70215-92012-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	40,71
2008 2 00000 17	70220-92012-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	4.921,14
2008 2 00000 18	20302-92017-6410208	<i>Licencias de uso de programas</i>	187,77
2008 2 00000 21	20401-24112-6250008	<i>Mobiliario y enseres</i>	2.278,00
2008 2 00000 24	70301-93325-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	42,33
2008 2 00000 26	70301-13401-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	77.295,24
2008 2 00000 27	70301-23102-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	42,93
2008 2 00000 27	70301-23102-6221308	<i>Eliminación barreras arquitectónicas</i>	39.253,81
2008 2 00000 31	70301-33211-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	18.804,30
2008 2 00000 43	40201-33802-6050108	<i>Elementos de exorno. Subv.</i>	1.376,92
2008 2 00000 48	20404-16401-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	21.239,36
2008 2 00000 7	70001-92012-6220008	<i>Edificios y otras construcciones</i>	91.504,00

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	43/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



2008 2 00000 71	60101-23112-6270068	Equipamiento zonas con necesidad de transformación social	17,91
2008 2 00000 8	70001-92012-6330008	Maquinarias, instalaciones y utillajes	1.061,29
2008 2 00000 9	60401-24112-6221208	Construcción centros formación y empleo	4.085,04
2008 2 00000 23	10101-17101-6230008	Maquinarias, instalaciones y utillajes	3.795,47
2008 2 00000 61	10101-17101-6120008	Juegos infantiles	12.516,93
2008 2 00000 61	10101-17101-6190108	Reposición arbolado	1.794,12
2008 2 00000 61	10101-17101-6190308	Restauración otros jardines	17.355,51
2009 2 00000 14	70001-92012-6220009	Edificios y otras construcciones	0,01
2009 2 00000 22	60401-24100-6220009	Edificios y otras construcciones	66.752,78
2009 2 00000 23	60401-24100-6221209	Construcción centros formación y empleo	54.147,87
2009 2 00000 25	70211-32101-6220009	Edificios y otras construcciones	543,93
2009 2 00000 28	70213-15321-6110009	Reposición de viales	2.461,62
2009 2 00000 28	70213-33402-6120009	Juegos infantiles	3.741,33
2009 2 00000 29	70214-15321-6110009	Reposición de viales	8.900,73
2009 2 00000 29	70214-33402-6120009	Juegos infantiles	3.818,47
2009 2 00000 31	70215-15321-6190109	Reposición de viales	26.241,66
2009 2 00000 33	70217-15321-6110009	Reposición de viales	28.015,63
2009 2 00000 34	70217-32101-6220009	Edificios y otras construcciones	613,07
2009 2 00000 35	70218-15321-6110009	Reposición de viales	157,99
2009 2 00000 36	70219-15321-6110009	Reposición de viales	20,44
2009 2 00000 37	70220-32101-6220009	Edificios y otras construcciones	133,03
2009 2 00000 38	70220-15321-6110009	Reposición de viales	609,93
2009 2 00000 41	10101-17101-6090009	Otras inversiones	4.651,50
2009 2 00000 42	10101-17102-6130009	Reposición de parques y zonas ajardinadas	5.354,84

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	44/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



2009 2 00000 44	40001-13202-6220009	Edificios y otras construcciones	11.323,58
2009 2 00000 44	40001-13202-6270009	Proyectos complejos	8.932,79
2009 2 00000 45	60201-31101-6220009	Edificios y otras construcciones	271,80
2009 2 00000 46	20404-16401-6220009	Edificios y otras construcciones	14.606,80
2009 2 00000 52	70301-13301-6220009	Edificios y otras construcciones	174.395,64
2009 2 00000 54	70301-31103-6220009	Edificios y otras construcciones	80.000,00
2009 2 00000 60	70218-92000-6260109	Equipos informáticos	155,09
2009 2 00000 63	20403-44288-6290009	Otras invers. nuevas asociadas al funciona. Operativo de los servicios	10.863,03
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			987.718,07

TERCERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:


CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50500	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71002	A la Gerencia de Urbanismo. Proyecto Magallanes	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.000.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
PROYECTO DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2009 2 00000 63	20403-44288-6290009	Otras invers. nuevas asociadas .al funcionamiento Operativo de los servicios	5.589,59
2009 2 00000 65	60101-23102-6220069	Edificios y otras construcciones	8.601,47
2010 2 00000 10	70101-92401-6220000	Edificios y otras construcciones	806,30
2010 2 00000 11	60401-24101-6221200	Construcción Centros formación y empleo	64.025,05
2010 2 00000 12	70211-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías publicas	22.422,43

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	45/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



2010 2 00000 12	70211-32101-6230000	Maquinarias, instalaciones y utilidades	4.255,80
2010 2 00000 12	70211-32101-6250000	Mobiliario y enseres	16,48
2010 2 00000 12	70211-32101-6320000	Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	139,11
2010 2 00000 12	70211-33402-6020000	Juegos infantiles / mayores(inversión Nueva)	767,43
2010 2 00000 13	70212-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	12.084,56
2010 2 00000 13	70212-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	58,88
2010 2 00000 13	70212-33402-6120000	Juegos infantiles /mayores (reposición)	583,90
2010 2 00000 15	70215-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	33.846,07
2010 2 00000 15	70215-15325-6190100	Reposición infraestructura. En vías públicas	33,88
2010 2 00000 16	70216-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	6.742,08
2010 2 00000 16	70216-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	16.968,15
2010 2 00000 17	70217-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	0,05
2010 2 00000 17	70217-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	193,54
2010 2 00000 17	70217-92000-6250000	Mobiliario y enseres	2.625,91
2010 2 00000 17	70217-92012-6320000	Edificios y otras construcciones	29.203,83
2010 2 00000 18	70218-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	265,71
2010 2 00000 18	70218-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	2.417,87
2010 2 00000 18	70218-33402-6120000	Juegos infantiles /mayores (reposición)	122,79
2010 2 00000 19	70219-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	2.543,23
2010 2 00000 20	70220-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	122,82
2010 2 00000 20	70220-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	6.718,48
2010 2 00000 20	70220-32101-6320000	Reformas, adaptación y mejoras en colegios públicos	447,28
2010 2 00000 20	70220-33402-6090012	Otras inversiones nuevas en infraest. Y bienes destinados al uso gral.	901,47
2010 2 00000 21	70221-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías públicas	1.656,04

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	46/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==			

2010 2 00000 21	70221-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías publicas	161,25
2010 2 00000 22	60101-23102-6270000	Aport. municipal para adquisición de equipos Centros de serv. Sociales	6,16
2010 2 00000 25	20302-92017-6410100	Licencias uso de programas	1.809,87
2010 2 00000 29	20200-93100-6260100	Equipos informáticos	1.863,78
2010 2 00000 29	20200-93100-6410000	Aplicaciones informáticas	3.100,95
2010 2 00000 32	10101-17101-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	5.230,95
2010 2 00000 32	10101-17101-6410100	Actualización software (aplicaciones)	106,63
2010 2 00000 32	10101-17102-6130000	Restauración parque Maria Luisa	116.396,58
2010 2 00000 33	40001-13202-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	26.698,31
2010 2 00000 33	40001-13202-6240000	Material de transportes	140,84
2010 2 00000 34	40101-13301-6010000	Adecuación cruces y vías	12.315,22
2010 2 00000 35	20401-92003-6230000	Maquinarias, instalaciones y utillajes	208,42
2010 2 00000 36	60201-31101-6220000	Edificios y otras construcciones	758,61
2010 2 00000 7	70213-15321-6110000	Reposición infraestructura. En vías publicas	3.973,24
2010 2 00000 7	70213-15325-6110000	Reposición infraestructura. En vías publicas	2.318,12
2011 2 00000 11	70301-15321-6110011	Reposición de viales	19.487,54
2011 2 00000 14	70301-93301-6230011	Maquinarias, instalaciones y utillajes	98,67
2011 2 00000 16	10101-17101-6120011	Juegos infantiles	707,02
2011 2 00000 5	60201-31101-6250011	Mobiliario y enseres	16,23
2011 2 00000 6	60202-31103-6220011	Edificios y otras construcciones	47.147,24
2011 2 00000 7	60202-31103-6230011	Maquinarias, instalaciones y utillajes	665,90
2011 2 00000 8	70212-92010-6220011	Edificios y otras construcciones	3.333,06
2014 2 00000 11	70217-15321-6090114	Inversión nueva en viales	40.000,00
2014 2 00000 12	70218-15321-6090514	Inversión nueva en mobiliario urbano	2.186,61

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	47/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



2014 2 00000 13	70219-15321-6099914	Otras invers. nuevas en infraestructuras y bienes destinados Al uso gral.	8.758,00
2014 2 00000 13	70219-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	2.405,36
2014 2 00000 14	70220-15321-6090114	Inversión nueva en viales	11.271,75
2014 2 00000 14	70220-15321-6090214	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2.441,65
2014 2 00000 14	70220-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	16.187,32
2014 2 00000 15	70221-15321-6190114	Reposición infraestructura. En vías publicas	3.387,54
2014 2 00000 4	10101-17101-6090314	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados uso gral.	33,60
2014 2 00000 5	70211-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	15.133,14
2014 2 00000 6	70212-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	10.792,78
2014 2 00000 7	70213-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	2.261,47
2014 2 00000 8	70214-15321-6090114	Inversión nueva en viales	45.255,80
2014 2 00000 9	70215-15321-6190114	Inversión de rehabilitación de viales	53.606,67
2016 2 00000 3	20404-16401-6320016	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	213.701,95
2016 2 00000 4	70301-32101-6320016	Inversión de rehabilitación En edificios y otras constr.	59.503,57
2017 2 00000 14	40001-13202-6230017	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.011,42
2017 2 00000 24	70301-32101-6220017	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	1.376,71
2017 2 00000 25	70301-92012-6320017	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	3.186,47
2017 2 00000 7	30101-43302-6190117	Otras inver. de reposición en infraestructuras y bienes uso general	35.793,40
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			1.000.000,00

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	48/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
10400	<i>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</i>	
34101-71001	<i>Al IMD. Centro Deportivo San Pablo</i>	445.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		445.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
2017 2 00000 7	30101-43302-6190117	<i>Otras inv. de reposición en infraestructuras .y bienes uso general</i>	52.891,89
2018 2 00000 12	30101-43302-6190118	<i>Otras inv. de reposición en infraestructuras y bienes uso general</i>	364.688,60
2018 2 00000 13	30301-43121-6320018	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcción</i>	11.553,23
2018 2 00000 14	30301-43131-6100018	<i>Inversión rehabilitación de terrenos solares mercadillos ambulante</i>	15.866,28
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			445.000,00

QUINTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
10300	<i>LIPASAM</i>	
16211-74904	<i>Transferencia a LIPASAM. Sustitución tolvas</i>	600.000,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		600.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
2018 2 00000 14	30301-43131-6100018	<i>Inversión rehabilitación de terrenos, solares mercadillos ambulantes</i>	15.381,08
2018 2 00000 19	40000-13503-6240018	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	0,12

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	49/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



2018 2 00000 2	10101-17101-6090818	Inversión nueva en arbolado	464,88
2018 2 00000 2	10101-17101-6190518	Inversión de reposición de mobiliario urbano	114,79
2018 2 00000 24	60101-92000-6250018	Equipamientos centros de servicios sociales	35.379,88
2018 2 00000 25	60202-31103-6230018	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y útil	10.938,22
2018 2 00000 25	60202-31103-6240018	Inversión nueva en elementos de transporte	6.253,31
2018 2 00000 25	60202-31103-6320018	Inversión de reparación de edificios y otras construcciones	89.594,15
2018 2 00000 25	60202-31103-6340018	Inversión reposición en elementos de transportes	40.000,00
2018 2 00000 26	70212-15325-6190118	Inversión nueva en rehabilitación de viales	70.000,00
2018 2 00000 28	70214-15321-6090118	Inversión nueva en viales	11.545,34
2018 2 00000 29	70215-15325-6190118	Inversión nueva en rehabilitación de viales	60.000,00
2018 2 00000 32	70217-15321-6090118	Inversión nueva en viales	100.000,00
2018 2 00000 33	70218-15321-6190118	Inversión de rehabilitación de viales	7.599,30
2018 2 00000 35	70221-15321-6190118	Reposición infraestructura. En vías publicas	25.779,45
2018 2 00000 36	70301-32101-6220018	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	3.778,67
2018 2 00000 36	70301-32101-6320018	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcción	5.424,76
2018 2 00000 37	70301-92012-6320018	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcción	44.545,66
2018 2 00000 39	20302-92017-6260018	Inversión nueva en equipos para procesos de información. dusi	3.184,88
2018 2 00000 8	20404-16401-6320018	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	70.015,51
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			600.000,00

SEXTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	50/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>40600</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-74900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM. Renovación flota</i>	<i>5.000.000,00</i>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.000.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>40201</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
<i>33802-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	<i>28.643,87</i>
<i>20106</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13301-12000</i>	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	<i>10.929,60</i>
<i>13301-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>7.095,87</i>
<i>13301-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>5.905,71</i>
<i>13301-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>5.472,86</i>
<i>13301-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>14.107,95</i>
<i>13301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>46.088,60</i>
<i>13601-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>75.604,32</i>
<i>13601-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>113.533,92</i>
<i>13601-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>41.906,73</i>
<i>13601-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>98.173,98</i>
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>470.928,27</i>
<i>16401-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>7.095,87</i>
<i>16401-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>1.633,73</i>
<i>16401-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>3.669,48</i>
<i>16401-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>12.898,73</i>
<i>16401-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>88.698,06</i>
<i>16401-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>111.568,18</i>
<i>17101-12004</i>	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>5.905,71</i>
<i>17101-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>1.513,14</i>
<i>17101-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>3.227,04</i>
<i>17101-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>10.930,19</i>
<i>17101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>148.502,17</i>
<i>17101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>293.944,42</i>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	51/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



17211-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	14.191,74
17211-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.507,17
17211-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	8.777,25
17211-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	26.754,74
23100-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	18.901,08
23100-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	9.461,16
23100-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	2.350,48
23100-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	12.831,27
23100-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	42.684,98
23100-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	49.697,30
23100-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	98.975,42
24100-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	4.513,46
24100-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	8.856,82
31101-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	98.366,40
31101-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	155.589,72
31101-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	49.671,09
31101-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	64.482,74
31101-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	159.199,65
31101-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	201.129,41
31101-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	34.610,40
31101-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	70.413,90
32000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
32000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
32000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.384,14
32000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	7.560,45
32000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	24.273,06
32000-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	40.842,72
32000-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	90.042,30
33000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	10.929,60
33000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
33000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.981,33
33000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	11.291,67
33000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	36.391,85

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	52/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



33000-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	20.347,50
33000-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	46.982,18
33211-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
33211-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
33211-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.541,62
33211-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	8.224,29
33211-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	26.548,73
33221-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
33221-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	1.870,99
33221-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	4.333,41
33221-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	13.342,88
33221-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	15.536,69
33221-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	29.608,22
33301-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	18.901,08
33301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
33301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	5.449,50
33301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	12.779,01
33301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	44.125,31
33301-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	7.418,85
33301-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	17.429,66
33403-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	10.929,60
33403-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
33403-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.654,70
33403-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	9.331,92
33403-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	31.654,77
33403-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	13.540,38
33403-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	26.570,46
34000-12000	<i>Sueldos del grupo A1. Personal funcionario</i>	21.859,20
34000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
34000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
34000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	8.541,92
34000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	25.018,11
34000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	82.374,92

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	53/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



49301-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	29.171,91
49301-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	6.716,42
49301-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	15.085,64
49301-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	49.450,25
92000-12001	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	9.450,54
92000-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	14.191,74
92000-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	41.339,97
92000-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	16.735,50
92000-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	40.292,10
92000-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	136.879,79
92003-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	115.741,89
92003-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	226.720,91
92005-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
92005-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	5.905,71
92005-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	3.146,87
92005-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	6.896,52
92005-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	22.341,27
92005-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	13.540,38
92005-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	26.570,46
92012-12003	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	7.095,87
92012-12004	<i>Sueldos del grupo C2. Personal funcionario</i>	11.811,42
92012-12009	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	4.660,00
92012-12100	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	10.123,56
92012-12101	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	33.271,46
92012-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	588.589,61
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.000.000,00

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50800	EMVISESA	

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	54/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



15211-85020	<i>Adquisición acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público</i>	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.000.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
20106	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
92012-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	39.403,45
92012-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	911.981,73
92013-13000	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	29.026,74
92013-13002	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	19.588,08
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.000.000,00

OCTAVO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50001	UNIDAD DE APOYO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
43302-85020	<i>Adquisición acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público. CONTURSA</i>	2.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.000.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
20106	ANEXO DE PERSONAL	IMPORTE €
92013-13002	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	36.168,83
92016-13000	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	7.492,59
92016-13002	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	17.236,74
92311-12003	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	14.191,74
92311-12009	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	3.267,45
92311-12100	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	7.338,96
92311-12101	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	22.822,17
92311-13000	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	6.807,12
92311-13002	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	14.075,39

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	55/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



92401-12001	Complemento específico. Personal funcionario	9.450,54
92401-12004	Retribuciones básicas. Laboral fijo	5.905,71
92401-12009	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.716,33
92401-12100	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	9.553,59
92401-12101	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	32.177,57
92401-13000	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	13.577,31
92401-13002	Complemento de destino. Personal funcionario	29.845,13
93100-13000	Complemento específico. Personal funcionario	8.840,25
93100-13002	Retribuciones básicas. Laboral fijo	18.272,06
93101-12003	Otras remuneraciones. Laboral fijo	14.191,74
93101-12004	Retribuciones básicas. Laboral fijo	11.811,42
93101-12009	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.293,73
93101-12100	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	13.793,04
93101-12101	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	44.682,54
93102-12000	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	10.929,60
93102-12009	Complemento de destino. Personal funcionario	2.021,58
93102-12100	Complemento específico. Personal funcionario	5.384,97
93102-12101	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	16.036,34
93401-12004	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	5.905,71
93401-12009	Complemento de destino. Personal funcionario	1.513,14
93401-12100	Complemento específico. Personal funcionario	3.227,04
93401-12101	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	10.930,19
13202-12101	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	1.121.183,35
40201	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	471.356,13
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		2.000.000,00

NOVENO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
90301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y	

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	56/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
43306-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	5.893,99
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.893,99

BAJAS POR ANULACIÓN		
90301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	5.893,99
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.893,99

DÉCIMO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.”

UNDÉCIMO.- Declarar ejecutivo el acuerdo precedente y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O8Rpz8N7AOI/ULuXLDYVUA==>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	57/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.2.- Aprobar nominaciones de diversas vías en los distritos Bellavista-La Palmera y Norte.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 836 DE 10 de septiembre de 2021, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ASTILLEROS DE SEVILLA, GLORIETA: En la confluencia de las avenidas Jerez e Italia y las calles Bergantín y Elche. Según plano incorporado al Expte. 357/21 ADE 37/21.

DISTRITO NORTE

PARQUEFLORES, CALLE: Desde Profesor Tierno Galván hasta Cortijo de la Albarrana, conforma el eje longitudinal que atraviesa la barriada del mismo nombre. Según plano incorporado al Expte. 190/21 ADE 26/21.


PUENTE DE ALCANTARILLA, CALLE: Desde calle Parqueflores hasta La Mujer Trabajadora. Según plano incorporado al Expte. 190/21 ADE 26/21.

HUERTA DE LAS MORERAS, CALLE: Desde autovía SE-30 hasta La Mujer Trabajadora. Según plano incorporado al Expte. 190/21 ADE 26/21.

PALMERAS (DE LAS), PLAZA: Espacio de forma triangular entre Cortijo de la Albarrana y Huerta de las Moreras. Según plano incorporado al Expte. 190/21 ADE 26/21.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	58/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==			

acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ws+sZbFTbDsANMnWvpbCGQ==>

2.3.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Ampliación de vivienda unifamiliar desarrollada en dos plantas + ático consistente en colocación de ascensor, nueva escalera redistribución interior, apertura patio y ampliación ático”, con un nivel de protección C , Protección Parcial en grado 1, en C/Miguel Cid nº 51, actuando como sujeto pasivo del impuesto JOSE CARLOS ISLAN PEREA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.3^o, 2.4^o, 2.5^o y 2.6^o de esta sesión plenaria y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez,

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	59/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.3º** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n94MFbr/qww6bsUkWeIGAw==>

2.4.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021 , propone la adopción de los siguientes :

A C U E R D O S

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación mediante obras y ampliación por remonte de edificación existente resultando edificación de 2 plantas + ático y manteniendo el uso de vivienda unifamiliar”, con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/Martínez Montañes nº 16, actuando como sujeto pasivo del impuesto SANTIAGO ROMERO CALERO.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	60/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.4°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kHfdEv9ymlVv+O89gJNbaA==>

2.5.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma parcial mediante modificación de la distribución interior y fachadas del inmueble, manteniendo el uso de vivienda unifamiliar”, con un nivel de protección C, Protección Parcial en grado 1, en C/ Perú n° 23, actuando como sujeto pasivo del impuesto CARLOS LOPEZ GARRUDO.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	61/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



presente **Punto N° 2.5°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6e1u4v2KBafy3og4F9mLjw==>

2.6.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizadas en un edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras destinadas a acoger a colectivos de especial atención..

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Ampliación por remonte parcial en planta 1ª para nueva habitación cubierta y cerrada en HUVM destinada a acoger y beneficiar a colectivos de especial atención”, en Av. Doctor Fedriani nº 3, actuando como sujeto pasivo del impuesto HERMANDAD DE LA MACARENA.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2021, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrolladas en el **Punto N° 2.3°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.6°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q8zYZ25l139OjkGWwmmDzA==>

2.7.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad a la Policía Local

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	62/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



correspondiente al mes de marzo de 2020.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 491/2021, al objeto de abonar la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de marzo de 2020.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de la Policía Local, en el que se acredita la realización de los trabajos, y de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de marzo de 2020, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 212.370,48 euros.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N^{os} 2.7^o, 2.8^o, 2.9^o y 2.10^o** de esta sesión plenaria y, tras la intervención de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete las propuestas de acuerdo a votación. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.7^o**, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r7ENgPVGQYc1GgBar68siQ==>


En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

2.8.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad a la Policía Local correspondiente al mes de abril de 2020.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 492/2021, al objeto de abonar la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de abril de 2020.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de la Policía Local, en el que se acredita la realización de los trabajos, y de los informes

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	63/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de abril de 2020, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 254.208,78 euros.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones, votación y explicación de voto, desarrolladas en el **Punto N° 2.7°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada por unanimidad la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.8°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0fQOcYU2oehdOZTGUGYdSQ==>

2.9.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad a la Policía Local correspondiente al mes de mayo de 2020.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 493/2021, al objeto de abonar la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de mayo de 2020.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de la Policía Local, en el que se acredita la realización de los trabajos, y de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de mayo de 2020, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 342.434,61 euros.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones, votación y explicación de voto, desarrolladas en el **Punto N° 2.7°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada por

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	64/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



unanimidad la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.9°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//WrHw3JO+/Pyb+rfiwOHA==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad a la Policía Local correspondiente al mes de junio de 2020.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido el expediente 676/2021, al objeto de abonar la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de junio de 2020.

A la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de la Policía Local, en el que se acredita la realización de los trabajos, y de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto relativo al abono de la productividad por los cambios horarios correspondientes al mes de junio de 2020, y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 249.769,17 euros.*

***SEGUNDO.-** Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal”.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones, votación y explicación de voto, desarrolladas en el **Punto N° 2.7°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada por unanimidad la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.10°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FEyKZOSD6wnpFKpKt1TuXA==>

2.11.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

“Visto el Expediente N° 975/2021 instruido para aprobar la modificación puntual de la RPT del Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso así como de la Plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	65/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Administrativo/a (569), escala Administración General subgrupo C1.
- Una plaza de Capataz/a Realizador/a Videográfico/a (883), escala Personal Laboral, subgrupo C1.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, subgrupo C2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8mZqU3J2V/ip7NCI4hRZSw==>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	66/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O


***UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.*

<u>Nº DE EXPEDIENTE</u>	<u>89/2014</u> <i>Desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla AIE y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última.</i>
CONCEPTO	
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	<i>874.00/6567 y 874.00/10823</i>
PERIODO	<i>Febrero y Julio de 2020 respectivamente</i>
IMPORTE	<i>3.755,07 € y 1.434,85 € respectivamente</i>
BENEFICIARIO	<i>ACUNTIA S.A.</i>
PARTIDA PPTARIA.	<i>10000/15000/222.00 Presupuesto en vigor G.U. 2021</i>
Nº DOCUM. CONTAB.	<i>920210001624</i>
“	

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	67/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fC7swQPnVNxGuD0ybKdb6A==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de arrendatarios.

Las viviendas de titularidad municipal ubicadas en el antiguo Corral de la Morería (c/ Cristo del Buen Viaje nº 18) identificadas como apartamentos D2, D4, D7, D11, D12, F1, I3, I6, I7 e I9, fueron puestas a disposición por el Ayuntamiento para su adjudicación en régimen de contrato de arrendamiento o cesión de uso temporal, a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes.

Alguna se ha ocupado por el realojo de inquilinos de viviendas del Patrimonio Municipal y no pagan las cuotas. Otras han sido ocupadas ilegalmente y estamos pendientes de que la Policía Local facilite la filiación de los ocupantes para iniciar actuaciones de recuperación de la posesión de los inmuebles que han sido ocupados (unas 3 viviendas y los trasteros). Ha fallecido el titular de la vivienda D2 y otras viviendas (D4, I3, por ejemplo) permanecen vacías por si son necesarias para desalojos por motivos urbanísticos del Ayuntamiento de Sevilla o la Gerencia de Urbanismo.

No obstante, no se ha producido el abono de las cuotas ordinarias destinadas al mantenimiento de las zonas comunes por Comunidad de Arrendatarios del Edificio de titularidad municipal sito en la c/ Cristo del Buen Viaje nº 18. La Comunidad, constituida por esta Gerencia ha reclamado el pago de los recibos del mes de (julio 2020) 03207 de 88,00.-€ por 8 viviendas D2; D4; D7; D11; D12; F1; I3; I6 y el resto de los recibos 032010 (octubre 2020), 032011 (noviembre 2020) y 032012 (diciembre 2020) por 10 viviendas D2; D4; D7; D11; D12; F1; I3; I6; I7 e I9 y por importe de 110,00.-€ cada uno, según acuerdo de la Comunidad de Propietarios, y por importe total de 418,00€, objeto de del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

Estas viviendas forman parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal y en dicha comunidad se ha constituido una Comunidad de Arrendatarios, que solicita el reintegro de estas cantidades, solicitado el 19 de julio del 2021.

Por el contrato de cesión de uso que cada uno de los inquilinos firma con esta Gerencia de Urbanismo, los obligados a pagar dichas cuotas comunitarias son los inquilinos de las viviendas. No obstante, en algunos casos, quedan vacías las viviendas o los vecinos en situación económica precaria no pueden abonar las cuotas, por lo que se producen impagos por la falta de medios económicos personales o de ayudas de los Servicios Sociales, en otros casos como se ha expuesto están vacías las

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	68/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



viviendas pendientes de realojos urgentes o de asignaciones futuras. Finalmente, las Comunidades de Arrendatarios reclaman a este Organismo el abono y corresponde a esta Gerencia el pago de las cuotas comunitarias que se destinan, en este caso, a la limpieza y el suministro energético de electricidad de las zonas comunes del edificio, fundamentalmente para el buen mantenimiento de estas zonas.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 26 de agosto 2021 (ADO), la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de una serie de facturas que a continuación se relacionan por importe total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO euros (418,00.-€) con cargo al ejercicio del 2021, nº de operación, 920210001519, nº de referencia 10000-15100-21200-22021001458


Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y corresponde a este Consejo de Gobierno elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior el Consejo de Gobierno de esta Gerencia e ha aprobado elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Arrendatarios de C/CRISTO DEL BUEN VIAJE Nº 18 (CIF: H-41564964), la cantidad de 418,00.-€ (CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS), con cargo a la partida 1510-21200-22019001638, con número de operación contable 920190001245.

SEGUNDO- Facultar al Sr. Gerente que suscribe y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos”.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	69/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xQuhl4dSyr2XZ+DVBTINTQ==>

2.14.- Autorizar la formalización de Cartas de Garantía (Comfort Letters) para la Federación Internacional de Astronáutica (IAF), relativas a la candidatura de Sevilla para acoger el 75 Congreso Internacional de Astronáutica en el año 2024.

“El Congreso Internacional de Astronáutica (IAC, en sus siglas en inglés), es el encuentro del sector del Espacio más importante del mundo, teniendo una asistencia de algo más de 6.000 delegados de un variado perfil: ministros, altos funcionarios de la administración, científicos, astronautas, y jóvenes profesionales.

Tiene una duración de ocho días en total entre congreso y pre-congreso y su celebración en la ciudad supondría un impacto económico de once millones de euros. La organización de este relevante encuentro corresponde a la Federación Internacional Astronáutica (IAF), junto con la Academia Internacional Astronáutica (IAA) y El Instituto Internacional de la Ley del Espacio (IISL).

Esta cita anual es de carácter sumamente estratégico no solo para Sevilla, que ocupa ya un lugar destacado en el campo de la aeronáutica con el eje Hamburgo-Toulouse- Sevilla, sino para España pues afecta a las competencias que en materia de Espacio e Innovación en el ámbito aeroespacial gestiona el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Defensa, sin dejar atrás al Ministerio de Industria y Comercio por las oportunidades de negocio e inversión que genera este creciente nicho de mercado.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	70/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



De los diez miembros que a fecha de 2021 forman parte de la IAF ha sido el INTA - Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial-, organismo dependiente del Ministerio de Defensa, con el que CONTURSA ha liderado el desarrollo de la candidatura y con la colaboración imprescindible del CDTI- Centro para el Desarrollo Técnico Industrial-, entidad pública dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación cuya membresía en la IAF se hará pública durante el Congreso del IAC en Dubái (25/29 de Octubre 2021).

Ello pone de manifiesto la implicación a nivel país donde España ocupa el 5º lugar en el ranking mundial tras Francia, Alemania, Italia y Reino Unido.

Dentro de España, Sevilla se está posicionando como hub del sector aeroespacial en los últimos años en Europa y en el mundo, y como referente reciente de tal liderazgo destacamos la celebración en el año 2019 del Consejo Interministerial de la ESA - Agencia Espacial del Espacio, Space19+ - coincidiendo con la Capitalidad de Sevilla como “Ciudad Europea del Espacio”.

La candidatura de Sevilla para acoger dicho congreso en la ciudad y en las instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla tiene, entre sus requisitos, la aportación por la administración pública de una carta de garantía, por importe de 500.000,00 euros que garantice ese ingreso mínimo a la Federación Internacional de Astronáutica,(IAF), organizadora del Congreso Internacional de Astronáutica - (IAC) en el caso de que este congreso llegue a celebrarse en la ciudad de Sevilla en el año 2024. Asimismo, debe garantizar que en el caso de que Sevilla sea la ciudad elegida para acoger dicho congreso en el año 2024, y por circunstancias ajenas a la IAF dicho congreso no pudiera llevarse a cabo. Se adjunta informe de la Directora de Congresos.


CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. es una sociedad anónima mercantil unipersonal propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, y por ello dependiente del mismo, según establece el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria aplicado a los Entes Locales.

La promotora del congreso, la Federación Internacional Astronáutica (IAF) exige una garantía en un pago a futuro en el caso en que una vez adjudicado el congreso, se desista de su celebración en la ciudad por el importe de 500.000,00 euros, así como la garantía del pago del citado importe a la IAF, mediante la presentación de una Comfort Letter.

Emitido informe por la Intervención, en base a los antecedentes anteriores, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO:** Autorizar la formalización de unas Cartas de Garantía (Comfort Letters) por parte del Excmo. Ayuntamiento para la Federación Internacional de Astronáutica,(IAF), organizadora del Congreso Internacional de Astronáutica - (IAC) sobre la candidatura presentada por la ciudad de Sevilla para acoger el 75 Congreso Internacional de Astronáutica en el año 2024.*

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	71/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Presidente del Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias puedan producirse, y en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.

TERECERO.- Aprobar el Modelo de “Comfort Letters”, del siguiente tenor literal:

De: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

A: International Astronautical Federation - IAF-

Sevilla, ade octubre de 2021

En relación a la candidatura presentada por la ciudad de Sevilla para acoger el 75 Congreso Internacional de Astronáutica en el año 2024, es necesario que se aporte como uno de los requisitos establecidos, una carta de garantía expedida por la administración pública y por importe de 500.000,00 euros que garantice este ingreso mínimo al congreso, y que por otra parte, sirva como compensación para el caso en el que la ciudad de Sevilla fuera la ciudad elegida para la celebración del Congreso IAC 2024, y por motivos ajenos a la IAF dicho congreso no pudiera celebrarse. El Ayuntamiento de Sevilla en Pleno, previo informe favorable de la Intervención General, ha aprobado la garantía de pago de 500.000,00 euros a la Federación Internacional de Astronáutica, (IAF), en sus siglas en inglés, organizadora del Congreso Internacional de Astronáutica - (IAC) en el caso de que este congreso llegue a celebrarse en la ciudad de Sevilla en el año 2024. Dicha garantía será igualmente ejecutada en el supuesto de que Sevilla sea la ciudad elegida para acoger dicho congreso en el año 2024, y por circunstancias ajenas a la IAF dicho congreso no pudiera llevarse a cabo.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ObfrgH14meu7EQ7OX5H/Ww==>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	72/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación, y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 34/21

PROVEEDOR: Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A – SEGIPSA.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas emitidas por SEGIPSA, que se indican a continuación, correspondientes al suministro eléctrico, de enero a diciembre 2020 y suministro de agua, de diciembre 2019 a febrero de 2020, consumidos en los 1.498,46 m² arrendados por el Ayuntamiento en el edif. de la c/Pedro Muñoz Torres, s/n Polígono Hytasa (Sevilla) para la ubicación de la sede de la Delegación Municipal de Empleo; habiéndose firmado el contrato de arrendamiento del mencionado edificio en fecha 20/12/2019, y no habiéndose hecho efectivo el cambio de titularidad del suministro eléctrico hasta el 20 de marzo de 2021 y el de agua hasta el 13 de febrero de 2021, de conformidad con el siguiente detalle:


Nº Factura	Nº Entrada FACE	Importe	Periodo
SG202100704	REGAGE21e00019203752	63.253,68 €	Suministro eléctrico de enero-diciembre 2020
SG202100629	REGAGE21e00016220660	81,68 €	Suministro de agua correspondiente al periodo 20/12/19 al 13/02/20 (55 días)

IMPORTE TOTAL: 63.335,36 €, IVA incluido

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica” y 70301-92012-22101 “Agua”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	73/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QXM91Qyhrx8kTD1wlhuUg==>


2.16.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como a otros colectivos y personas, correspondientes al año 2020.

“El Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto con fecha 13 y 14 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, propone a V.E. la adopción de las siguientes, correspondientes al año 2020:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:

552	MANUEL MATEO PAREJO	Policía
605	ANTONIO JESUS ESCALONA ALAMO	Policía
706	ANTONIO ALCAIDE ESCALE	Policía
783	DIEGO FUENTES MARTIN	Policía
974	RAUL CARMONA LEON	Policía
1042	MANUEL PASTOR ROJAS	Policía
1104	JOSE ANTONIO MARIN VIERA	Policía
1238	FRANCISCO GROSSO RAMOS	Policía
1241	ALBERTO CARMONA ALBA	Policía
1247	RAFAEL JESUS NEVADO GOMEZ	Policía

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Url De Verificación	Página		74/131	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

<i>Doctor</i>	<i>JORGE CAYRASSO IGLESIAS</i>	<i>Particular</i>
<i>TTE. GRAL</i>	<i>JOSE RODRIGUEZ GARCIA</i>	<i>MILITAR</i>
<i>Inspector</i>	<i>MIGUEL MONTORO DURÁN-LORIGA</i>	<i>CNP</i>
	<i>ASOCIACION DE VOLUNTARIOS P. CIVIL</i>	

SEGUNDO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA.

<i>OPERACIONES</i>
<i>CATERING SOCIAL ABRECAMINOS DEL SUR</i>
<i>UNIDAD DE POLICIA DE BARRIO MACARENA</i>
<i>UNIDAD DE ESCOLTA DE AUTORIDADES</i>
<i>ZOOSANITARIO MUNICIPAL</i>
<i>LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>
<i>SERVICIO DE EMERGENCIAS 061</i>

TERCERO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL

<i>J-04</i>	<i>ANTONIO VIGIL-ESCALERA PACHECO</i>	<i>Intendente M.</i>
<i>J-07</i>	<i>JOSE GONZALEZ GOMEZ</i>	<i>Intendente</i>
<i>S-31</i>	<i>JOAQUIN JOSE ACUÑA NECHES</i>	<i>Inspector</i>
<i>S-740</i>	<i>GABINO SAAVEDRA CALVO</i>	<i>Subinspector</i>
<i>K-79</i>	<i>ANA BERNAL HENARES</i>	<i>Oficial</i>
<i>K-800</i>	<i>DAVID BLANCO PEREZ</i>	<i>Oficial</i>
<i>K-902</i>	<i>JOSE IGNACIO VELASCO COLOME</i>	<i>Oficial</i>
<i>K-1210</i>	<i>NICOLAS CABELLO MARQUEZ</i>	<i>Oficial</i>
<i>K-1297</i>	<i>RAUL RAMIREZ PARRAS</i>	<i>Policía</i>
<i>88</i>	<i>JOSE GONZALEZ GORDO</i>	<i>Policía</i>
<i>108</i>	<i>FRANCISCO JAVIER SERRANO CAPITAN</i>	<i>Policía</i>
<i>111</i>	<i>JOSE JULIO CAMACHO PACHON</i>	<i>Policía</i>
<i>207</i>	<i>MANUEL SERRATO ROMERO</i>	<i>Policía</i>
<i>308</i>	<i>ALVARO VAZQUEZ NAVIA-OSORIO</i>	<i>Policía</i>
<i>326</i>	<i>RUBEN ARTERO GONZALEZ</i>	<i>Policía</i>
<i>367</i>	<i>CARLOS ANTONIO TEJADA ACEBEDO</i>	<i>Policía</i>
<i>459</i>	<i>FRANCISCO MIGUEL FERNANDEZ DIAZ</i>	<i>Policía</i>
<i>467</i>	<i>JUAN CARLOS TELLEZ BAENA</i>	<i>Policía</i>
<i>508</i>	<i>FRANCISCO JOSE PEÑA GONZALEZ</i>	<i>Policía</i>
<i>567</i>	<i>JOSE GARCIA LOPEZ</i>	<i>Policía</i>
<i>647</i>	<i>JESUS RAILLO CAMPOS</i>	<i>Policía</i>
<i>701</i>	<i>JOSE MANUEL BOBILLO GALAN</i>	<i>Policía</i>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	75/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



730	ANTONIO CORNEJO MOGUILLA	Policía
736	FRANCISCO JAVIER CARABIAS TENORIO	Policía
817	JOSE LUIS SANCHEZ MEJIAS	Policía
874	FRANCISCO JAVIER ROMAN SANCHEZ	Policía
889	JOAQUIN CLERIGO JURADO	Policía
891	JOSE MANUEL MUÑOZ MARTIN	Policía
892	JOSE MARIA MORENO LARRAZABAL	Policía
906	JOSE ANTONIO CASTELLO GARCIA	Policía
909	JOSE ANTONIO SEGOVIA GARCIA	Policía
971	MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ	Policía
1021	RAFAEL JAVIER TEJADA VAZQUEZ	Policía
1029	JOSE SERRANO CARAMAZANA	Policía
1041	JOSE DOLORES DELGADO GALLEGO	Policía
1105	SANTIAGO TOMAS LAZPIUZ GOMEZ	Policía
1109	JOAQUIN CORREA RAMOS	Policía
1113	ANDRES JIMENEZ RIVERO	Policía
1115	JOSE LUIS FERNANDEZ MEDRANO	Policía
1116	FRANCISCO JAVIER ROMERO GAMITO	Policía
1154	DANIEL KRÄGENBRINK GONZALEZ	Policía
1190	FLORENTINO PEREZ LACAL	Policía
1191	MANUEL IGNACIO NOGALES SANCHEZ	Policía
1234	SERGIO CEBALLOS HERNANDEZ	Policía
1239	JAVIER LADISLAO GIL MARTIN	Policía
1245	AZAHARA ALVAREZ ALVAREZ	Policía
1256	DANIEL MEDINA POLONIO	Policía
1270	JOSE ALBERTO MEDINA GARCIA	Policía
1288	JAVIER PEREZ LORA	Policía
1295	MANUEL RODRIGUEZ GUILLEN	Policía
1301	MANUEL MANCHA MORENO	Policía
1307	JOSE ANTONIO PESO RUANO	Policía
1323	JAVIER CARO NAVARRO	Policía
1345	JESUS LINARES CORRALES	Policía
1351	AIDA LARA ALBERDI	Policía
1233	FRANCISCO JAVIER GAZQUEZ MELERO (2)	Policía
1263	FELIX GARCIA BARBA (2)	Policía
1276	ANDRES JESUS BERNARDO CARRANZA (2)	Policía
	MARIANO VALLADOLID GONZÁLEZ	Colaborador PL
	JOSE CARLOS ORTIZ PASTRANA	Operario Grúa
	EMILIO VIÑUELA ZAMBRANO	Auxiliar Adm.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	76/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



	<i>RAFAEL PEREZ GARCÍA</i>	<i>Exdirector Seg.</i>
	<i>MONICA REGUERA DURÁN</i>	<i>Particular</i>
	<i>JUAN CARLOS JIMÉNEZ RAMÍREZ</i>	<i>Guardia Civil</i>

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a los siguientes funcionarios jubilados de la Policía Local

<i>ENRIQUE GARCIA MARTINEZ</i>
<i>CRESCENCIO CABALLERO RISQUEZ</i>
<i>ALICIA RODRIGUEZ OLGADO</i>
<i>FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ</i>
<i>MARIA DOLORES URBANO SANCHEZ</i>
<i>ANA ROSARIO NARANJO GONZALEZ</i>
<i>ANTOLIN MERCHAN BEJARANO</i>
<i>SALVADOR PEREZ LUQUE</i>
<i>EMILIA SANCHEZ TRINCADO TOYOS</i>
<i>JOSE RISQUEZ OLLERO</i>
<i>JOSE MARIA ROMERO MARTIN</i>
<i>MANUEL RUANO URBAN</i>
<i>MARIA ALBES NAVARRO</i>
<i>RAFAEL GONZALEZ IZQUIERDO</i>
<i>CARLOS ESPINOSA MARTIN</i>
<i>JOSE ANTONIO EXPOSITO MEDINA</i>
<i>FRANCISCO CASCAJARES DEL SOL</i>
<i>CONCEPCION HUERTA ESPINOSA</i>
<i>ANTONIO GUZMAN JIMENEZ</i>
<i>DANIEL GOMEZ CASTRO</i>
<i>ENCARNACION RIOS CRUZ</i>
<i>ANDRES TRAVERSO MORALES</i>
<i>DIEGO OSORNO TRABADO</i>
<i>ANTONIO MORENO ANTUNEZ</i>

QUINTO: Conceder la MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 30 años de servicio continuado

<i>K-349</i>	<i>CARLOS SOLDEVILA RODRIGUEZ</i>	<i>Oficial</i>
<i>89</i>	<i>PEDRO PUJOL MARTIN</i>	<i>Policía</i>
<i>122</i>	<i>LUIS MIGUEL BECERRA BERNABE</i>	<i>Policía</i>
<i>164</i>	<i>VIRGILIO OLIVA REINA</i>	<i>Policía</i>

Código Seguro De Verificación	<i>I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==</i>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	<i>Maria Sonia Gaya Sanchez</i>	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	<i>Luis Enrique Flores Dominguez</i>	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	77/131
Url De Verificación	<i>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==</i>		



247	MANUEL TEJERA MARTINEZ	Policía
266	ANTONIO PIZARRO MARTINEZ	Policía
270	MIGUEL HANS MEDINA	Policía
362	MANUEL GARCIA ROMERO	Policía
391	LUIS GARCIA REYES	Policía
418	MARIANO BLANCO BAREA	Policía
424	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	Policía

SEXO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 20 años de servicio continuado

108	FRANCISCO JAVIER SERRANO CAPITAN	Policía
207	MANUEL SERRATO ROMERO	Policía
508	FRANCISCO JOSE PEÑA GONZALEZ	Policía
971	MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ	Policía
S-213	SAMUEL FERNANDEZ ORTIZ	Inspector
K-202	ALEJANDRO MARIN GIRALDEZ	Oficial
K-371	EDUARDO LAMA GOMEZ	Oficial
K-987	FRANCISCO JAVIER AQUILINO GONZALEZ	Oficial
131	JESUS DELGADO CARABALLO	Policía
148	JUAN FRANCISCO FRANCO SEVILLANO	Policía
166	OSCAR ANQUELA ACEVEDO	Policía
185	LUIS SANCHEZ MOLINA	Policía
190	ANTONIO SAENZ CASTAÑO	Policía
212	FRANCISCO AGUADO BORGE	Policía
223	SUSANA PACHECO RUDA	Policía
260	CELESTINO CARRASCO MORLANES	Policía
283	JOSE MANUEL MILLAN PALACIOS	Policía
309	PEDRO JOSE MACHUCA MARIN	Policía
315	ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	Policía
334	JESUS FERNANDEZ DOMINGUEZ	Policía
342	JOSE ANTONIO GUZMAN LEON	Policía
395	GABRIEL ALONSO LOZANO GARCIA	Policía
398	MANUEL ANTONIO PEÑA FERNANDEZ	Policía
400	MAXIMIANO JAVIER CONTRERAS GUERRERO	Policía
455	ENRIQUE LOPEZ MIRANDA	Policía
473	FRANCISCO JAVIER OJEDA VIUDEZ	Policía
495	JOSE ANTONIO HOYOS GAGO	Policía

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	78/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



503	SEBASTIAN CALANDRIA CARO	Policía
510	DAVID MOURE DE OLIVERA	Policía
531	SALVADOR TABACO MEMBRIVES	Policía
547	JORGE MESA TOBAL	Policía
968	INMACULADA ORTEGA LOPEZ	Policía
970	ANTONIO MANUEL ANDRADE BIZCOCHO	Policía
975	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MONTENEGRO	Policía

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.16^o y 2.17^o de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación las propuestas de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.16^o** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GSBVgBfiktCMjH6PuCZrMg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

2.17.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como a otros colectivos y personas, correspondientes al año 2021.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto con fecha 13 y 14 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	79/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, propone a V.E. la adopción de las siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO:

J-04	ANTONIO VIGIL-ESCALERA PACHECO	Intendente M.
J-08	MARIANO MATEO PAREJO	Intendente M.
S-31	JOAQUÍN JOSÉ ACUÑA NECHES	Inspector
S-32	FRANCISCO JAVIER BARBECHO BERNAL	Subinspector
S-893	FRANCISCO UWIDELIO MORENO REYES	Subinspector
K-726	DANIEL ÁNGEL GRILLO GUERRERO	Oficial
K-800	DAVID BLANCO PÉREZ	Oficial
K-900	RAFAEL LEIVA MORILLO	Oficial
111	JULIO CAMACHO PACHECO	Policía
250	ALEJANDRO ACOSTA GARCÍA	Policía
627	VÍCTOR MANUEL ASTILLERO	Policía
769	CÁNDIDO ARRIBA GUERRERO	Policía
894	JOSÉ CARLOS TÉLLEZ BERRAQUERO	Policía
1122	JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Policía
1295	MANUEL RODRÍGUEZ GUILLÉN	Policía
	CATERING ABRECAMINOS DEL SUR	
	FRANCISCO BONILLA QUINTERO	EMERGEN.
	FRANCISCO VÉLEZ DE LUNA	
	GABRIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	FISCALÍA
Inspector	MANUEL ÁNGEL CÉSAR ARPA	CNP
Inspector	MANUEL MARÍA SEDANO DUVAL	CNP
Reportero	MARIANO VALLADOLID GONZÁLEZ	
Coronel	PABLO MARIANO RUIZ-BERDEJO FERRARI	G. CIVIL
	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	
Inspector	VÍCTOR ORTEGA FERNÁNDEZ	CNP

SEGUNDO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL

K-43	ANTONIO PÉREZ GAMERO	Oficial
502	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CEJUDO	Policía
805	JUAN PEDRO RUIZ MUÑOZ	Policía
1142	EDUARDO ORDÓÑEZ MARTÍN	Policía


Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	80/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



1232	ROBERTO CARLOS CARRASCO TRAVERSO	Policía
1240	CRISTÓBAL GARCÍA GÓMEZ	Policía
1294	JOSÉ QUINTAS JARA	Policía
1385	JESÚS PINEDA GARCÍA	Policía
1388	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Policía

TERCERO: Conceder la **MENCION HONORÍFICA INDIVIDUAL**, a los siguientes funcionarios jubilados de la Policía Local

ACUÑA NECHES, JOAQUÍN JOSÉ
ALBES NAVARRO, MARÍA
ALCAIDE ESCALE, ANTONIO
BASO RODRÍGUEZ, MANUEL
BELLOSO LEÓN, PABLO
BENAVENTE RODRÍGUEZ, JOSÉ LUI
BERNAL HENARES, ANA
CAMACHO CODES, JESÚS DIEGO
CAMINO CAMINO, AGUSTÍN
CAPEL GÓNGORA, FRANCISCO
CARMONA CABELLO, JOSÉ
CASCAJO JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN
CASIELLES SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
CASIELLES SÁNCHEZ, JOAQUÍN
CORRRALES DE ESTEBAN, JOSÉ VALENTÍN
CUMPLIDO GALVÁN, JAIME ANTONIO
FERNÁNDEZ BERMEJO, DIEGO
GAMÓN GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
GARCÍA RODRÍGUEZ, JOAQUÍN
GÓMEZ HUERTAS, EDUARDO
GRANADOS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER
GUTIÉRREZ BOZA, MARÍA ISABEL
HIDALGO PEÑA, LUIS ALBERTO
HIDALGO SEGOVIA, ANTONIO
HIDALGO LEÓN, JACINTO CARLOS
HORCAS MONTERO, EDUARDO
JUÁREZ ASENCIO, MANUEL
LAO DÍAZ, JOSÉ
LIMA CORBACHO, TOMÁS
MOLINA GOVANTES, ANA ROSA

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Url De Verificación	Página		81/131	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

<i>NIETO LEÓN, JUAN MIGUEL</i>
<i>OCAÑA GÓMEZ, MANUEL</i>
<i>ORTIZ CÁRDENAS, MANUEL JESÚ</i>
<i>PIZONES AGUILAR, FRANCISCO</i>
<i>QUINTERO BUENO, ANTONIA</i>
<i>RETAMOSA GAYOSO, ANA MARÍA</i>

CUARTO: Conceder la MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 30 años de servicio continuado

<i>ABAD GARCÍA, JOSÉ NICASIO</i>	<i>Policía</i>
<i>ALBARDÍAS MORAGAS, JOSÉ MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>ALMÁN IBÁÑEZ, SALVADOR</i>	<i>Policía</i>
<i>ARAUJO RUIZ, ANTONIO DAVID</i>	<i>Policía</i>
<i>ARRIBAS FERNÁNDEZ, MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>BAENA ROSA, JUAN CARLOS</i>	<i>Policía</i>
<i>BAHAMONDE JUSTO, ENRIQUE MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>BAREA ABATO, JOAQUÍN</i>	<i>Policía</i>
<i>BAREA GAONA, RAFAEL</i>	<i>Policía</i>
<i>BAREA SÁNCHEZ, ANTONIO</i>	<i>Oficial</i>
<i>BARNETO LÓPEZ, RAFAEL</i>	<i>Policía</i>
<i>BARRAGÁN BOBIS, ÁNGEL</i>	<i>Policía</i>
<i>BARRAGÁN SÁNCHEZ, ANTONIO MIGUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>CALVO DE LEÓN COTO, JESÚS</i>	<i>Policía</i>
<i>CAMACHO PACHÓN, SERGIO</i>	<i>Policía</i>
<i>CAMARGO CAMACHO, ROGELIO</i>	<i>Policía</i>
<i>CARABIAS TENORIO, FRANCISCO JAVIER</i>	<i>Policía</i>
<i>CÁRCAMO ROMERO, CARLOS</i>	<i>Policía</i>
<i>CARRERA CALADO, RODOLFO</i>	<i>Policía</i>
<i>COBOS DEL VALLE, VÍCTOR MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>CONTRERAS GUERRERO, MANUEL JOAQUÍN</i>	<i>Oficial</i>
<i>DÍAZ DÍAZ, RAFAEL</i>	<i>Policía</i>
<i>DÍAZ QUINTERO, JUSTO</i>	<i>Policía</i>
<i>DOMÍNGUEZ CARRETERO, ELOY</i>	<i>Policía</i>
<i>DOMÍNGUEZ CASADO, JUAN CARLOS</i>	<i>Policía</i>
<i>DOMÍNGUEZ CRUZ, FRANCISCO JAVIER</i>	<i>Policía</i>
<i>DOMÍNGUEZ OSUNA, MARIO</i>	<i>Oficial</i>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	82/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



<i>ESCOBAR BURGOS, JOSÉ MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>FERNÁNDEZ DÍAZ, FRANCISCO MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>FERNÁNDEZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER</i>	<i>Inspector</i>
<i>FRANCO FRANCO, MARÍA DEL CARMEN</i>	<i>Policía</i>
<i>FUENTES MARTÍN, DIEGO</i>	<i>Policía</i>
<i>GAMAZA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER</i>	<i>Oficial</i>
<i>GARCÍA GÁMEZ, JOAQUÍN</i>	<i>Policía</i>
<i>GARCÍA RODRÍGUEZ, JOAQUÍN</i>	<i>Policía</i>
<i>GARRIDO PEDRÓS, JUAN CARLOS</i>	<i>Policía</i>
<i>GASTÓN ZORRILLA, JOSÉ MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>GÓMEZ GARZÓN, VIRGILIO JOSÉ</i>	<i>Policía</i>
<i>GÓMEZ MARTÍN, JOSÉ MARÍA</i>	<i>Policía</i>
<i>GÓMEZ SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS</i>	<i>Policía</i>
<i>GONZÁLEZ AGUILAR, MELCHOR</i>	<i>Policía</i>
<i>GONZÁLEZ DE LA HAZA, JOSÉ MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>GONZÁLEZ GORDO, JOSÉ</i>	<i>Policía</i>
<i>GONZÁLEZ LÓPEZ, ENRIQUE MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>GONZÁLEZ PALACIOS, JOSÉ MARÍA</i>	<i>Policía</i>
<i>GONZÁLEZ RAMOS, FRANCISCO JOSÉ</i>	<i>Policía</i>
<i>GUERRERO CARO, JERÓNIMO</i>	<i>Policía</i>
<i>HERNÁNDEZ PÉREZ, RAMÓN</i>	<i>Policía</i>
<i>HIDALGO SEGOVIA, ANTONIO</i>	<i>Policía</i>
<i>JIMÉNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO</i>	<i>Policía</i>
<i>JIMÉNEZ VARGAS, JUAN</i>	<i>Policía</i>
<i>LEÓN GONZÁLEZ, RAFAEL</i>	<i>Policía</i>
<i>LÓPEZ AMBROSIO, ENRIQUE MANUEL</i>	<i>Policía</i>
<i>LÓPEZ ARNAIZ, GUILLERMO</i>	<i>Policía</i>
<i>LÓPEZ REGALADO, NICOLÁS</i>	<i>Policía</i>
<i>LOUSAME PÉREZ-REGADERA, JESÚS MARÍA</i>	<i>Policía</i>
<i>LUNAR ARCOS, PEDRO</i>	<i>Policía</i>
<i>LUQUE ALEN, JOSÉ LUIS</i>	<i>Policía</i>
<i>MACÍAS SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA</i>	<i>Policía</i>
<i>MARCENARO LÓPEZ, JOSÉ LUIS</i>	<i>Policía</i>
<i>MÁRQUEZ DE LA FUENTE, MANUEL FRANCISCO</i>	<i>Policía</i>
<i>MÁRQUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL</i>	<i>Policía</i>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	83/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



MÁRQUEZ RUIZ, JOSÉ	Policía
MARTÍN DEMANS, ANTONIO	Policía
MARTÍN VALDERAS, LUCIANO	Policía
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	Policía
MARTÍNEZ LÓPEZ, FERNANDO	Policía
MARTÍNEZ REYES, FRANCISCO DE ASÍS	Policía
MARTÍNEZ VILLAR, ANTONIO RICARDO	Policía
MEDINILLA DURÁN, ALONSO JAVIER	Policía
MIRANDA REYES, JOSÉ MANUEL	Policía
MONTAÑO BERNÁLDEZ, FRANCISCO	Policía
MONTERDEZ MORA, FRANCISCO JOSÉ	Policía
MONTORO LARA, JOSÉ ANTONIO	Policía
MORALES MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	Policía
MORENO CONTRERAS, JOSÉ ANTONIO	Policía
MUÑOZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL	Policía
NAVARRETE MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	Policía
NOGUERO CANTERO, FRANCISCO JAVIER	Policía
OJEDA MARÍN, JORGE	Policía
OLIVER PÉREZ, JUAN MANUEL	Policía
ORTA RICO, JUAN MANUEL	Policía
ORTIZ ORDÓÑEZ, IGNACIO	Policía
PACHECO VARGAS, EDUARDO	Policía
PANCORBO GARCÉS, JORGE DANIEL	Policía
PAREDES PALACIOS, ANTONIO	Oficial
PASCUAL LEÓN, ANTONIO	Policía
PAVÓN PINEDA, SIMÓN	Policía
PEREA DE LAS HERAS, FRANCISCO JAVIER	Policía
PÉREZ LEDESMA, RAFAEL JOSÉ	Policía
PÉREZ TRUJILLO, ALEJANDRO	Policía
PÍO GIRALDEZ, RAFAEL	Policía
PIZARRO MARTÍNEZ, JUAN	Policía
PORTILLO RAMÍREZ, MANUEL	Policía
PRIETO LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	Policía
RAMÍREZ HURTADO, MANUEL	Policía
RAMOS MONTERO, JOSÉ MANUEL	Policía

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	84/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



REINA TREJO, MANUEL	Oficial
REYES SÁNCHEZ, EDUARDO DE LOS	Policía
RÍOS FRANCO, ANTONIO	Oficial
RODRÍGUEZ AGUILAR, JULIO	Policía
RODRÍGUEZ CARLÉS, JUAN LUIS	Policía
RODRÍGUEZ COLLADO, ANDRÉS JOSÉ	Policía
RODRÍGUEZ FRANCO, FRANCISCO JOSÉ	Policía
RODRÍGUEZ GALLEGO, JUAN RAFAEL	Policía
RODRÍGUEZ MONSALVES, JOAQUÍN	Policía
RODRÍGUEZ SANCHO, JOSÉ ANTONIO	Policía
ROMAY IZQUIERDO, ENRIQUE	Policía
ROMERO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	Policía
ROMERO RODRÍGUEZ, RAFAEL	Policía
RUBIO GONZÁLEZ, MANUEL	Policía
RUIZ MUÑOZ, JUAN PEDRO	Policía
SÁNCHEZ CASTILLO, ANTONIO	Oficial
SÁNCHEZ FAJARDO, JESÚS JOAQUÍN	Policía
SÁNCHEZ FAJARDO, LUIS MIGUEL	Policía
SÁNCHEZ MEJÍAS, JOSÉ LUIS	Policía
SÁNCHEZ PACHÓN, ANTONIO	Policía
SÁNCHEZ RUIZ, ÁLVARO	Policía
SÁNCHEZ VENEGA, JUAN JOSÉ	Policía
SANTOS ROLDÁN, EDUARDO DE LOS	Oficial
SANZ GUERRERO, JUAN SALVADOR	Policía
SAR RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL DEL	Policía
SEVILLA ARGUDO, JUAN CARLOS	Policía
SILVA HERRERA, JOSÉ LUIS	Policía
SOLARES RÍOS, FRANCISCO	Policía
SOLÍS IZQUIERDO, MANUEL	Policía
TEJADA VERA, ANTONIO	Policía
TÉLLEZ BAENA, JUAN CARLOS	Policía
TÉLLEZ GAJETE, JESÚS	Oficial
TIRADO CASTILLA, MARÍA DOLORES	Policía
TIRADO GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	Policía
TORRES PÉREZ, JORGE IGNACIO	Policía

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	85/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



TORRES ZUMAQUERO, JOSÉ JOAQUÍN	Policía
VALLE CORTÉS, FERNANDO DEL	Policía
VÁZQUEZ DELGADO, FRANCISCO	Policía
VÁZQUEZ GARCÍA, JESÚS	Policía
VEGA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	Policía

QUINTO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 20 años de servicio continuado

BOTANA CORTÉS, MANUEL	Policía
ESPINOSA ALONSO, LUIS FRANCISCO	Policía
GALLARDO REBOLLO, RUBÉN	Policía
GAMERO SÁNCHEZ, FRANCISCO MANUEL	Policía
LÓPEZ BELLIDO, JOSÉ MARÍA	Policía
MONTES DE EUSEBIO, JUAN MANUEL	Policía
ORTIZ GÓMEZ, RAFAEL	Policía

“

La Presidencia da por reproducida las intervenciones, votación y explicación de voto desarrolladas en el **Punto N° 2.16º** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.17º**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//QR3xt2NRRuLsb88AwZh5A==>

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente instruido para el pago de las facturas emitidas por la empresa IMANGENER, S.A. por importe total de 7.079,88 euros, durante el año 2020, por los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los Centros Deportivos del IMD durante el año 2020, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, emitido informe por el Jefe de Sección de Mantenimiento, por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD y conforme a lo establecido en el artículo 60.2. del RD 500/1990 de 20 de abril, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 7.079,88€ por los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas de los Centros Deportivo del IMD durante el año 2020 por la empresa IMANGENER, SA y el abono de la misma siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000-34100-22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” (Expte. 2018/000699 p.s. 1).

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	86/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "telefónica"	TERCERO	IMPORTE
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	871,20 €
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	871,20 €
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	981,48 €
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	1.742,40 €
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	2.613,60 €
			7.079,88 €

“

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.18^o, 2.19^o, 2.20^o, 2.21^o y 2.22^o de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto 2.18^o** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y4jnshK3E6lD4glgMRI/ng==>

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente instruido para el pago de las facturas emitidas por la empresa IMANGENER, S.A. por importe total de 4.058,31 euros, durante el año 2020, por los servicios de revisión mensual para la prevención de la legionela en las instalaciones del IMD durante el año 2020, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, emitido informe por el Jefe de Sección de Mantenimiento, por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD y conforme a lo establecido en el artículo 60.2. del RD 500/1990 de 20 de abril, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	87/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación y la aprobación del gasto por importe total de 4.058,31€ por los servicios de revisión mensual para la prevención de la legionela en las instalaciones del IMD durante el año 2020 y su abono a “IMANGENER. S.A.” con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 70000-34100-22799 “Servicios Generales Mantenimiento y Conservación” (Expte. 2018/000708 p.s. 2).

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "telefónica"	TERCERO	IMPORTE
9/2021/1380	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	102,12€
9/2021/1380	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	294,91€
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	306,37€
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	368,43€
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	872,65€
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	938,48€
9/2021/1309	70000-34100-22799	IMANGENER, S.A.	1.175,35€
			4.058,31 €

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.19°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y+gmnt4uzO850n1Wjr5lxg==>

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente instruido para el pago de las facturas emitidas por las empresas GENERAL MACHINES THECNOLOGY, S.L, por importe total de 560,05 euros, durante el ejercicio 2019, por los servicio prestado relativos al suministro de material de imprenta para el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, emitido informe por la Servicio de Deportes, por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD y conforme a lo establecido en el artículo 60.2. del RD 500/1990 de 20 de abril, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 560,05 euros durante el ejercicio 2019 por servicio prestado relativo al suministro de material de imprenta para el Instituto Municipal de Deportes y el abono de la misma siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000-34100-22602 “publicidad, propaganda y merchandising” (Expte. 2018/001168 p.s. 1).

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	88/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "telefónica"	TERCERO	IMPORTE
9/2021/1302	70000-34100-22602	GENERAL MACHINE THECNOLOGY, S.L.	560,05
			560,05

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.20°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XuDjolDindTvp1GJOUAEFg==>

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente instruido para el pago de las facturas emitidas por la empresa RIEGO SOL GUADALQUIVIR, S.L. por importe total de 934,41 euros, durante el año 2019, por los servicios de reparación de bombas y motores del Instituto Municipal de Deportes en el centro Deportivo San Pablo del Ayuntamiento de Sevilla, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, emitido informe por el Director del Distrito Nervión-San Pablo-Santa Justa, por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD y conforme a lo establecido en el artículo 60.2. del RD 500/1990 de 20 de abril, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 934,41 euros por el servicio de reparación de bombas y motores en el Centro Deportivo San Pablo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla por la empresa RIEGO SOL GUADALQUIVIR SL, durante el año 2019, y el abono de la misma siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000-34200-21300 “Reparación, mantenimiento, maquinaria, instalaciones y utillaje” (Expte. 2018/001606 p.s. 1).

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "telefónica"	TERCERO	IMPORTE
9/2021/1304	70000-34200-21300	RIEGO SOL GUADALQUIVIR, S.L.	354,47
9/2021/1304	70000-34200-21300	RIEGO SOL GUADALQUIVIR, S.L.	579,94
			934,41

“

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez		Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	89/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			



La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.21°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kCB3xVxdhkEBqZXNvCrq8Q==>

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente instruido para el pago de las facturas emitidas por la empresa SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A., por importe total de 1.512,50 euros, durante el periodo del 6 de noviembre de 2019 al 29 de julio del 2020, por los servicios de inspección periódica BT Polideportivo San Pablo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, emitido informe por la Servicio de Mantenimiento, por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD y conforme a lo establecido en el artículo 60.2. del RD 500/1990 de 20 de abril, el Delegado que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.512,50 euros por el servicio de inspección periódica BT Polideportivo San Pablo del Instituto Municipal de Deportes por la empresa SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A., durante el periodo del 6 de noviembre de 2019 al 29 de julio del 2020, y el abono de la misma siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000-34200-22706 “Estudios trabajos técnicos” (Expte. 2019/000353 p.s. 1).

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "telefónica"	TERCERO	IMPORTE
9/2021/1303	70000-34200-22706	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	1.512,50
			1.512,50

“

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.18°** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.22°**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WhDDsAIGas2EvOqFYAjqwQ==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
Observaciones			Página	90/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==			



3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al servicio de alquiler de patinetes eléctricos en la Ciudad.

“En el pasado mes de julio se inició una experiencia piloto impulsada por el Ayuntamiento que ha puesto en servicio 2.000 unidades de patinetes eléctricos, para su funcionamiento por la vía pública de determinadas zonas de la ciudad.

Este proyecto tendrá una duración de 18 meses tras los que se evaluarán los resultados y se ajustarán en su caso, las condiciones para una futura prestación del servicio de manera permanente.

Sin embargo, una vez realizada la seleccionadas las empresas y comenzada la prestación del servicio se han producido varias reclamaciones por distintos motivos. Se argumenta para ello, falta de observancia de las condiciones impuestas por los pliegos, incumplimientos de la normativa legal en materia de defensa de los consumidores y de la propia Ordenanza de circulación del municipio.

Nos referimos así, a la denuncia presentada por superar la potencia establecida. La Ordenanza limita a 250w la potencia de los vehículos eléctricos que pueden usar el carril bici, y sin embargo, a simpe vista en el etiquetado de los patinetes consta una potencia de 350w.

Otro aspecto que ha causado críticas ha sido el ámbito espacial por dónde pueden prestar servicio los patinetes. El pliego contempla los límites dentro de los que los patinetes pueden funcionar, ya que el ámbito de funcionamiento no contempla la totalidad de la ciudad. Sin embargo, se dan casos de alteración de los límites sin previo aviso a los usuarios.

Por otro lado, existe una falta de control absoluto sobre los usos incívicos o indebidos de los mismos. Es frecuente observar más de una persona en el mismo patinete, circulación por zonas peatonales no habilitadas, falta de control en el estacionamiento del aparato, para lo que está establecido que se realice una foto a efectos de controlar su ubicación en las zonas habilitadas para su estacionamiento y no en mitad de cualquier punto de la vía pública.

Y finalmente, como cuestión más reciente, también podemos apuntar la queja que la organización de consumidores y usuarios, FACUA Sevilla, ha denunciado la falta de hojas de reclamaciones oficiales y del procedimiento que en caso de queja debe seguir un consumidor que necesite interponer una queja, tal como impone la legislación en defensa de los derechos de los consumidores.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué medidas piensa tomar el gobierno municipal para el cumplimiento de estas irregularidades?

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	91/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



¿Se va a exigir el cumplimiento de las Pliegos a las empresas seleccionadas para la prestación de este proyecto piloto sobre el Servicio de patinetes eléctricos en Sevilla?

¿Se va penalizar de algún modo estos incumplimientos a la hora de la futura licitación del Servicio de patinetes eléctricos para la ciudad?

¿Se va mantener el mismo ámbito espacial para la prestación del Servicio de patinetes eléctricos?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la insuficiente inversión en infraestructuras en la Ciudad, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

*“Las grandes obras que espera Sevilla siguen sin respaldo en el Presupuesto”.
Diario de Sevilla, 14 de octubre de 2021.*

Desgraciadamente la presentación, por parte de la ministra sevillana María Jesús Montero, del borrador del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, ha supuesto un nuevo jarro de agua fría para las aspiraciones de la ciudad.

Un año más, y a pesar de la nueva buena relación de su Alcalde con el Presidente del Gobierno, Sevilla ha vuelto a ser la gran olvidada de los PGE 2022. Ni túneles ni puentes para la SE-40, ni conexión del Aeropuerto de San Pablo con la Estación de Santa Justa, ni para el Museo de Bellas Artes, se destina un solo euro en este borrador de proyecto. Pero si temible es para los sevillanos el olvido de las grandes infraestructuras que necesitamos, no muy alentadora es la situación de aquellas partidas que sí están plasmadas en los Presupuestos y para muestra un botón: un millón de euros se destina para el Museo Arqueológico cuya inversión necesaria se calcula en 23.000.000 €

Ante esta situación, los sevillanos contamos con un Alcalde reivindicativo... con la Junta de Andalucía, en vez de con Pedro Sánchez. Un Alcalde que recorre diariamente de punta a punta... la comunidad autónoma, en vez de su ciudad. Un Alcalde que acumula cargos... orgánicos, mientras suelta lastre en el Ayuntamiento que aun preside. Y los sevillanos nos sentimos abandonados en una situación de interinidad que no sabemos cuánto va a durar y que hace que los meses y los años pasen y Sevilla se siga quedando atrás.

¿Hasta cuándo, señor Espadas, Sevilla va a conformarse con estar ninguneada por el Gobierno central en los PGE?

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	92/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



PREGUNTAS

PRIMERA. *¿Considera suficiente la inversión que va a recibir Sevilla en infraestructuras en los PGE 2022?*

SEGUNDA. *¿Va a reclamar ante el Presidente Sánchez y la Ministra Montero una apuesta decidida por el crecimiento de la ciudad o se va a conformar con este ninguneo a Sevilla?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la dificultad de acceso a la vivienda en la Ciudad y a la posibilidad de solicitar la declaración de Sevilla como “área tensionada”.

“El sistema residencial que se ha implementado en este país adolece de graves deficiencias, las cuales se traducen en la exclusión residencial de amplios sectores de población. Desde hace décadas se vienen desarrollando políticas de vivienda del todo insuficientes, a las que se dedica un porcentaje de gasto público bastante inferior al de la media Europea. Además, estas políticas, más que a atender las necesidades habitacionales de la población con una perspectiva a medio y largo plazo, se han dirigido a estimular el mercado inmobiliario como motor de la economía, siempre sobre la base del fomento de la tenencia en propiedad y de la producción de la vivienda en el libre mercado.

Como resultado somos uno de los países con mayor número de viviendas por habitante, al mismo tiempo que nos encontramos con el mayor número de viviendas desocupadas. Además, apenas hemos generado un parque de vivienda social en alquiler que pudiera atender la necesidad de alojamiento de los sectores con menor poder adquisitivo, como si se ha hecho en la mayoría de Europa, donde la media de vivienda social alcanza el 15 % de las viviendas familiares. En Andalucía tan sólo contamos con el 2 %, representando el 2,3 %1 en Sevilla si sumamos las de Patrimonio Municipal, EMVISESA y AVRA. La capacidad de nuestro parque de vivienda pública en alquiler, a pesar del esfuerzo de las nuevas promociones, permanece muy por debajo la demanda. De las 45.177 inscripciones realizadas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, Protegida desde 2009 hasta la fecha, sólo se han adjudicado vivienda para 656 solicitudes. Es decir, que en los últimos 12 años sólo hemos cubierto el 1,4% de la demanda.2 La cuestión es grave, especialmente si consideramos que el 76% de las familias inscritas tienen unos ingresos por debajo de 1,5 veces el IPREM3, por lo que tienen serias dificultades para acceder a la vivienda en un mercado en que los precios sufren continuos incrementos, muy por encima del IPC.

Además, el fomento de la tenencia en propiedad, ha reducido al mínimo el sector de vivienda en alquiler, dificultando en mayor medida el acceso a aquellos hogares con menor estabilidad y capacidad de endeudamiento.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	93/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



El escenario se completa con las sucesivas crisis económicas por las que estamos pasando, la proliferación de vivienda turística en detrimento del sector del alquiler, la pérdida del poder adquisitivo de los salarios medios, el desempleo y la precariedad laboral, especialmente en la juventud.... Todo esto se traduce en exclusión residencial, esfuerzo salarial excesivo, desahucios... Quedando el derecho a vivienda promulgado por el Artículo 47 de la Constitución y el 25 del Estatuto de Autonomía, como uno de los más vulnerados por nuestro “sistema del bienestar”. Y no podemos olvidar que la vivienda constituye la base para poder disfrutar de otros derechos fundamentales que quedan igualmente vetados.

En los últimos días hemos conocido el pacto al que han llegado los grupos políticos del Gobierno de la Nación respecto a algunos aspectos que se regularán a través de una Ley de Vivienda a nivel estatal.

Entre ellos se destaca la definición de áreas tensionadas para la declaración de aquellas zonas en las que el alquiler haya crecido por encima de lo razonable, que se entenderán que son las que cumplen simultáneamente dos requisitos: el primero es que los precios medios de arrendamiento en la zona hayan crecido en los últimos cinco años más de cinco puntos por encima de lo que lo ha hecho el IPC; el segundo es que ese importe medio represente más del 30% de la media de ingresos por hogar de la zona.

Respecto al primero, el incremento del IPC entre 2015 y 2019 ha sido de 6,5 puntos.⁴ En ese mismo periodo, el incremento del precio de los alquileres en Sevilla ha sido muy superior, entre tres y cinco veces según el distrito: 32,6 en Norte; 31,9 en los Remedios; 29,4 en Triana, 27,6 en Macarena; 26,8 en Cerro-Amate; 26,7 en Sur; 25,1 en Centro; 24 en San Pablo-Santa Justa; 21,5 en Nervión y 17,1 en Este⁵.

En referencia al segundo, hemos calculado que en todos los distritos se supera la media del 30 % de esfuerzo salarial, alcanzando o rozando en la mayoría el 40%.⁶

Otros de los aspectos que abordará la Ley será regular la posibilidad de que los municipios penalicen la vivienda vacía a través del IBI, así como recuperar la duración de la calificación de la vivienda protegida a 30 años.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes


PREGUNTAS

¿Cree el Alcalde acertado el establecimiento de áreas tensionadas como instrumento para contener el incremento exacerbado de los precios de alquiler de las viviendas?

¿Solicitará el Ayuntamiento, en su caso, la declaración de la ciudad de Sevilla cómo área tensionada?

¿Adoptará las medidas necesarias para penalizar fiscalmente la vivienda vacía acogiéndose al marco regulador que facilite la nueva Ley?

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	94/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



¿Cómo valora la reducción de 30 a 10 años de la duración de la calificación de la vivienda protegida realizada por el gobierno andaluz en el Plan VIVE? ¿Es favorable a que la Ley de Vivienda estatal recupere los 30 años de protección para este tipo de vivienda?

¿Finalmente limitará la implantación de viviendas turísticas en las Zonas Turísticamente Saturadas como se comprometió con nuestro grupo municipal? Teniendo en cuenta que la presión turística se produce igualmente por la afluencia de turistas a cualquier tipo de establecimiento hotelero, ¿se plantea de la misma forma limitar el resto de alojamientos turísticos en las zonas objetivamente saturadas?

Considerando que todas estas propuestas, aunque ayudan, siguen siendo del todo insuficientes para resolver los problemas habitacionales de gran parte de la población, en su opinión, ¿cuáles son las principales medidas en materia de vivienda que se deben adoptar a nivel autonómico y a nivel estatal para garantizar el acceso a la vivienda digna y adecuada a los grupos poblacionales de la ciudad que actualmente se ven privados de su derecho constitucional?"

1 Datos: Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla

2 Datos: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Septiembre 2021

3 El IPREM en 2021 es de 565 € mensuales, por lo que 1,5 veces suponen 847 € al mes

4 Datos: Instituto Nacional de Estadística

5 Datos: Índice de Precios de Referencia del Alquiler elaborado por EMVISESA

6 Datos: Elaboración propia a partir de Renta media por hogar 2017. Anuario Estadístico de de la Ciudad de Sevilla 2019 a partir de datos del INE; Precio m² alquiler: Índice de precios del alquiler residencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla 2020; Superficie media viviendas colectivas: Área de Estadística. Dirección General del Catastro"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la financiación y ejecución de diversos proyectos de infraestructuras, estratégicos para la Ciudad.

"El pasado 14 de octubre, pudimos conocer el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y destina la mayor parte de las inversiones en la provincia de Sevilla, a avanzar en el arco Norte de la segunda ronda de circunvalación de Sevilla (SE-40), en las obras de la ampliación del puente del Centenario y en mejorar la red ferroviaria de la provincia. Comprobamos que contemplan partidas del todo insuficientes para las principales infraestructuras que Sevilla necesita y que llevan años paralizadas, como son el metro, el paso de la SE-40 por el río Guadalquivir, en su tramo de Dos Hermanas a Coria del Río o la conexión ferroviaria Santa Justa – Aeropuerto. En concreto, el paso de la SE – 40 por el río, lleva paralizado desde 2009, cuándo se decidió que se empezaba de cero, y todavía ni si

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	95/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



quiera se ha decidido si se construirán puentes o túneles.

Hace unos meses, en la sesión plenaria en la que se debatía y votaba el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, desde el Grupo Municipal de VOX, denunciábamos que no existía ningún plan concreto que desarrollara la implementación definitiva de estas estructuras de movilidad tan importantes y, en consecuencia, votamos en contra del PMUS, pues entendíamos que el glosario de restricciones que albergaba dicho Plan, no podían venir sin unas alternativas de transporte urbano y de accesos a la ciudad que realmente aliviaran el tráfico y que hicieran que esas prohibiciones fueran más livianas para los ciudadanos de Sevilla y de los municipios cercanos que se desplazaran a la ciudad cada día.

Asimismo, en diciembre del año pasado, ya se anunciaban los más de 90 proyectos estratégicos que este Ayuntamiento había presentado en la Junta, para invertir los fondos del “Programa Europeo de Recuperación y Resiliencia”, que se desarrollaban sobre la base del PES 2030.

El plan de inversiones que se anuncia para nuestra capital, tanto en los PGE 2022, como de otros fondos, a juicio de nuestra formación, debe traer causa de las necesidades reales de circulación de la ciudad y, en consecuencia, planteamos las siguientes

PREGUNTAS:

1. Habida cuenta de que, en base a los PGE 2022, se ejecutarán de forma insuficiente los grandes proyectos de movilidad señalados en la exposición de motivos, ¿pretende este equipo de Gobierno ejecutar, siquiera parte de estos proyectos, con algunos de los fondos que recibiremos de la Unión Europea?
2. Sabiendo que no habrá fondos para todos los proyectos presentados, ¿cuáles de los planificados se ejecutarán definitivamente y que previsiones temporales de ejecución tiene este equipo de gobierno local?
3. ¿Cuál es la razón por la que, después de que el Alcalde de Sevilla haya mantenido varias reuniones con miembros del Gobierno de España, el Gobierno de la Nación no haya proyectado ninguna partida presupuestaria para la culminación de las infraestructuras especificadas en la exposición de motivos?
4. ¿Cuándo prevé este equipo de gobierno local, que se conozcan las infraestructuras que, definitivamente, se construirán en el paso de la SE-40 por el río Guadalquivir? ¿Y la conexión Santa Justa – Aeropuerto?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.5.- Pregunta que formula la Concejala no adscrita Heredia Fernández, relativa al estado de ejecución del Plan Extraordinario para los Servicios Sociales correspondiente al año 2021.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	96/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



“Al realizar búsquedas en la hemeroteca sevillana, acerca de las declaraciones del Sr. Alcalde Juan Espadas, encontramos desde el año 2015, rotundas afirmaciones sobre la estabilización de la plantilla municipal de Servicios sociales. Por ejemplo el 16 de octubre de 2018 el titular en los medios de comunicación era “Espadas promete estabilizar la plantilla de Servicios sociales”. A día de hoy esa estabilización solo se ha plasmado en la plantilla del CIAM y de los Equipos de tratamiento familiar.

Actualmente y tras la crisis sanitaria del COVID 19, los Servicios sociales comunitarios de nuestra ciudad continúan totalmente saturados, no solo por el aumento de personas usuarias (aunque ya Sevilla antes de la pandemia encabezaba los ranking de los barrios más pobres de España) sino por la falta continuada de personal que provoca el retraso en las largas listas de espera para atender a la ciudadanía. A esta situación hay que añadirle que las medidas diseñadas para la atención ciudadana en el periodo de confinamiento han venido para quedarse; los profesionales siguen sin atender presencialmente. El 010 Línea Sevilla, canal oficial de información y atención ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, sigue realizando tareas propias del personal de los centros de Servicios sociales, lo cual genera una intromisión en la intervención social tal y como denuncian los agentes sindicales según la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, la cual señala en su artículo 27 que los SS.SS. Comunitarios son de titularidad y gestión pública de las entidades locales, en el ejercicio de las competencias propias que le atribuye el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. El desarrollo de las atenciones con estos medios supone el retraso en la atención y la duplicidad de información proporcionada por las personas usuarias, generando tensiones y dificultades en el desempeño del trabajo de los profesionales de la intervención social. Estas funciones se desarrollaban a través del personal Auxiliar administrativo de información del que ahora carecen los centros de Servicios sociales, los cuales adquirirían formación en materia de intervención social y una efectiva coordinación con los profesionales de servicios sociales.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, Dña. Sandra Heredia Fernández formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

- ¿En qué estado se encuentra el Plan extraordinario para Servicios sociales que se iba a desarrollar en el 2021?
- ¿Conoce el Sr. Alcalde la atención inicial que se realiza desde el 010 en materia de intervención social?
- ¿Se plantea el equipo de Gobierno restituir el perfil de Auxiliares administrativos de información?”

A solicitud de la Concejala no adscrita Heredia Fernández, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	97/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a la defensa de la sanidad pública presencial en la Ciudad. (ENMENDADA).

“La emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 denominada como COVID19 ha puesto de relevancia la importancia de un sistema público sanitario fuerte y capaz de abordar situaciones extraordinarias como las que hemos registrado en este último año y medio.

A lo largo del mes de octubre, la comunidad autónoma andaluza está recobrando la normalidad previa a la citada situación sanitaria. Las y los andaluces podremos volver a estadios de futbol, recintos culturales, espacios comerciales, retomaremos la mayor parte de la normalidad en los establecimientos de hostelerías, etc. Sin embargo, la normalidad aún no ha vuelto a la sanidad, en concreto a la sanidad pública andaluza, pese a que las consultas sanitarias privadas si se desarrollan con normalidad y seguridad en condiciones de presencialidad.

El sistema sanitario público andaluz ha sufrido un importante y prolongado deterioro desde enero del 2019, lejos de potenciar un sistema público del que sentirnos orgullosos, el actual Gobierno de Moreno Bonilla ha transferido e incrementado los recursos públicos destinados a la derivación a centros asistenciales privados.

Si la Junta de Andalucía pudo hacer frente a la situación de emergencia sanitaria fue gracias a la herencia socialista; gracias al esfuerzo realizado durante décadas por los gobiernos del PSOE el actual ejecutivo de derechas pudo hacer frente a la presión asistencial registrada como consecuencia de la COVID 19. Si la Junta de Andalucía ha podido acometer puntuales inversiones en materia sanitaria ha sido gracias al esfuerzo presupuestario del Gobierno de España que el pasado año transfirió a Andalucía 2.199 millones de euros para reforzar los servicios públicos en nuestra tierra y que este año 2021 se verá incrementada dicha transferencia hasta los 2.357 millones de euros que el ejecutivo de Sánchez transferirá a Andalucía.

Sin embargo, estos 4.556 millones de euros no han sido utilizados por la Junta de Andalucía para mejorar la atención sanitaria, lejos de ello solo se acometido puntuales inversiones con una mínima parte del presupuesto que el Gobierno de España ha transferido a Andalucía. Como ejemplo, los 70 € millones invertidos en el Hospital de Emergencia COVID-19 suponen solo el 1,5% del dinero transferido por el ejecutivo de Sánchez a Andalucía.

Pese a los cuantiosos fondos otorgados por el Gobierno de España a la Junta, la atención sanitaria andaluza registra sus peores momentos. El pasado 1 de marzo, hace ya seis meses, la Junta de Andalucía anunciaba la vuelta a la atención presencial; aquel anuncio fue solo una mentira. De nuevo este mes de octubre, han vuelto a anunciar la vuelta a la presencialidad, y la realidad es que las consultas presenciales

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	98/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



son la excepción en el sistema sanitario público y especialmente en la atención primaria.

Los andaluces siguen esperando medio mes para una consulta de atención primaria, cuando en el mejor de los casos hay agenda disponible y dicha consulta es el mayor parte de los casos una mera llamada telefónica. Nos encontramos en situaciones tan surrealistas como comunicar el diagnóstico de una enfermedad por carta o pretender que la primera consulta médica de un bebe, en el programa “Niño Sano” sea telefónica.


Parece obvio observar que la mayoría de la población no dispone de los conocimientos sanitarios necesarios para interpretar sin la asistencia de un facultativo un diagnóstico de una enfermedad o que un bebe de días no puede ser clínicamente analizado a través de un auricular. Es por ello, que resulta necesario retomar la atención sanitaria presencial en el conjunto de consultas de nuestro sistema público sanitario, también en la atención primaria.

Lejos de revertir este colapso, el Gobierno de Moreno Bonilla ha presentado un “Plan Estratégico de Atención Primaria” que se encuentra a todas luces alejado de la realidad y que no contempla el refuerzo de la mermada plantilla sanitaria. Solo en nuestra provincia, según las estimaciones de las centrales sindicales, existe un “déficit de 150 profesionales” y “un 24% menos de pediatras”. El restablecimiento de la atención primaria con calidad en Andalucía tras la pandemia requiere de 2.000 médicos más en nuestro Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El diagnóstico realizado por la Junta de Andalucía de la sanidad andaluza es completamente irreal, es evidente que ni el consejero ni Moreno Bonilla son conscientes del deterioro de la sanidad pública andaluza. Las y los pacientes tardan casi una semana en ser atendidos en el teléfono de salud responde y las consultas son asignadas casi medio mes después (aunque en la Junta afirme en su citado plan que el retraso es de solo cuatro días, dato totalmente alejando de la realidad). Hoy los sanitarios andaluces, atienden a 70 pacientes diarios mientras que el plan dibuja un escenario de tan solo 36 citas atendidas al día, la mitad.

Reflexión que es compartida por los representantes sindicales “invertir en sanidad conlleva salvar vidas y, pese a ello, nos estamos encontrando un cambio de modelo que abre la puerta a reducir la cartera de servicios y a que la salud sea otro negocio más en el mercado” recordaba el secretario general de CCOO de Sevilla, Carlos Aristu. El presidente del Sindicato Médico Andaluz (SMA) ha señalado públicamente que el ejecutivo de Moreno Bonillo tiene un diagnóstico que “no es la realidad” que “Niegan lo que es evidéntísimo, muestran una realidad paralela”.

Rechazo al plan propuesto por la Junta de Andalucía que es igualmente compartido por los profesionales de la enfermería. Estos días hemos podido comprobar como el Consejo Andaluz de Enfermería ha criticado la función que les asigna la estrategia de Moreno Bonilla, que en palabras del colegio profesional los relega a porteros de los ambulatorios. Así mismos los profesionales de enfermería censuran el “ninguneo y la falta de participación y diálogo” con el ejecutivo de Moreno Bonillo. El conjunto de representantes sindicales, han exigido públicamente la “revisión de protocolos para que se respeten las competencias profesionales y reivindicaciones

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	99/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==			

esenciales como el aumento de la oferta de plazas de médicos residentes”. Es necesario frenar un plan desacertado y retomar el dialogo con las centrales sindicales situando la atención sanitaria pública y de calidad como objetivo prioritario.

Es necesario revertir el desgaste que el sistema sanitario público andaluz lleva registrando desde enero 2019, desgaste que tiene su reflejo en la ciudad de Sevilla y sus barrios. Barrios donde determinadas infraestructuras sanitarias siguen pendientes pese a las promesas del gobierno de Moreno Bonilla. Reclamaciones que este Grupo Municipal ya puso de manifiesto hace más de un año, en septiembre del año 2020 y que por desgracia no ha registrado avances por parte del Gobierno Andaluz más allá de lustrosos anuncios que nunca llegan a concretarse.

El Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las contrataciones de facultativos necesarias para revertir el déficit de personal existente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), que se manifiesta con especial gravedad en los núcleos urbanos como la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a retomar de manera inmediata la atención presencial en el conjunto de las consultas del el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en especial y de forma prioritaria aquellas que forman parte atención primaria; con el objeto de retomar la presencialidad en los Centros de Salud y Consultorios de nuestra Ciudad.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a materializar el acuerdo plenario adoptado por este consistorio hace más de un año en el que se solicita en primer lugar se impulsen los nuevos Centros de Salud en Bellavista y en el Cerro del Águila o la dotación de un tercer Centro de Salud en Sevilla Este. Y, en segundo lugar, se planifique una hoja de ruta concreta para dotar de una correcta atención sanitaria a los desarrollos urbanísticos en marcha o que se cristalizarán a corto y medio plazo como “Hacienda El Rosario”, “Palmas Altas” o “Buen Aire”.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: *Añadir en el tercer punto del acuerdo, después de “...Centro de Salud en Sevilla Este...”, la frase: “...y en Pino Montano...”*

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	100/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita, Heredia Fernández y de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita, Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las contrataciones de facultativos necesarias para revertir el déficit de personal existente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), que se manifiesta con especial gravedad en los núcleos urbanos como la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a retomar de manera inmediata la atención presencial en el conjunto de las consultas del el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en especial y de forma prioritaria aquellas que forman parte atención primaria; con el objeto de retomar la presencialidad en los Centros de Salud y Consultorios de nuestra Ciudad.

*TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a materializar el acuerdo plenario adoptado por este consistorio hace más de un año en el que se solicita en primer lugar se impulsen los nuevos Centros de Salud en Bellavista y en el Cerro del Águila o la dotación de un tercer Centro de Salud en Sevilla Este y en **Pino Montano**. Y, en segundo lugar, se planifique una hoja de ruta concreta para dotar de una correcta atención sanitaria a los desarrollos urbanísticos en marcha o que se cristalizarán a corto y medio plazo como “Hacienda El Rosario”, “Palmas Altas” o “Buen Aire”.*

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xpPoDo1YCz7t9Ew+OrdZ1Q==>

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	101/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se ponga en marcha una auditoria a los servicios de Tesorería y se cree un departamento de Ciberseguridad. (Para votación). (VOTACIÓN SEPARADA).

“Con fecha de 21 de septiembre de 2021 pudimos conocer, por los medios de comunicación, el grave perjuicio ocasionado al Ayuntamiento de Sevilla, como consecuencia de la estafa informática de cerca de un millón de euros de la que ha sido víctima la Corporación Municipal en relación al contrato de alumbrado de Navidad 2020-2021.

Las actuaciones realizadas para suplantar la identidad de la empresa adjudicataria del contrato del alumbrado navideño, con el fin de cobrar fraudulentamente en su lugar, representan unos hechos reprobables atribuibles únicamente a sus autores; pero, al mismo tiempo, ponen de manifiesto la vulnerabilidad de los sistemas informáticos de nuestra Corporación Municipal, por lo que se hace necesario dotarnos de un sistema adecuado de ciberseguridad, que comprenda la implantación de un protocolo para evitar este tipo de fraudes.

Desgraciadamente, nos encontramos ante la demostración palpable de que el Ayuntamiento de Sevilla presenta importantes carencias y deficiencias en materia de administración electrónica y seguridad informática, con el riesgo que ello conlleva en el aspecto tributario y financiero para contribuyentes y proveedores.

Con hechos como los acontecidos, se pone de manifiesto que la administración municipal en Sevilla no se ha blindado suficientemente ante este tipo de ataques tan propios del siglo XXI. Lo que hace algún tiempo podría haberse quedado en una anécdota, hoy en día se demuestra que es un problema muy serio, que puede producir la merma de importantes caudales públicos y, por tanto, afectar al bolsillo de todos los sevillanos.

Se precisa que, cuanto antes, el Alcalde de Sevilla aclare las circunstancias en las que se producido la estafa, a cuánto asciende exactamente el importe robado por los piratas informáticos y si se han producido otros hechos similares a los conocidos en esta ocasión. Pero, al mismo tiempo, consideramos que es fundamental que el Ayuntamiento de Sevilla adopte las medidas oportunas para que este tipo de perjuicios a la administración municipal no vuelvan a producirse.

En este sentido, desde el Grupo Popular consideramos que debe realizarse, con los medios adecuados, una extensa auditoria que analice los sistemas de facturación y gestión de pagos de los servicios de tesorería de las distintas delegaciones, organismos autónomos y empresas municipales que forman parte de la Corporación Municipal.

Igualmente, el Ayuntamiento de Sevilla debe contar con un sistema de ciberseguridad capaz de prevenir una estafa de tal magnitud. Se precisa adoptar

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	102/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



medidas para minimizar los riesgos de estafas o ataques informáticos, como actualizar la red wifi, utilizar contraseñas altamente seguras por su complejidad, evitar las conexiones abiertas, establecer un protocolo en relación al funcionamiento de los correos electrónicos, realizar comprobaciones adicionales para verificar las cuentas, o cualquier otro procedimiento adecuado para evitar este tipo de ataques.

En definitiva, no puede demorarse por más tiempo la toma de decisiones dirigidas a hacer del Ayuntamiento de Sevilla una administración municipal homologable a las principales corporaciones de hoy en día en materia de digitalización, administración electrónica y seguridad informática. Se trata de que la efectiva modernización y la apuesta por las nuevas tecnologías en nuestra administración local no se queden en meras promesas, y se conviertan en realidad.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que se adopten los trámites oportunos para realizar una auditoría en relación con los sistemas de funcionamiento y gestión de pagos de los servicios de tesorería de todas las delegaciones, organismos autónomos y empresas municipales que integran la Corporación Municipal.

SEGUNDO: Que se realicen las gestiones necesarias al objeto de constituir un Departamento de Ciberseguridad que tenga entre sus funciones la implantación de los sistemas y protocolos adecuados para garantizar la seguridad de todas las comunicaciones y procesos informáticos que se desarrollan en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla”.

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y haber solicitado el Grupo Adelante Sevilla, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	103/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



Finalmente, somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Que se adopten los trámites oportunos para realizar una auditoría en relación con los sistemas de funcionamiento y gestión de pagos de los servicios de tesorería de todas las delegaciones, organismos autónomos y empresas municipales que integran la Corporación Municipal”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3ZtTgZO3jvUjkNV3mCT9+w==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten medidas disuasorias de comportamientos incívicos durante el ocio nocturno.

“Desde el Grupo Popular hemos venido trasladando en numerosas ocasiones a los Plenos de las Juntas Municipales de los Distritos, a la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno Municipal y al propio Pleno Municipal la necesidad de que Sevilla sea una Ciudad más habitable, una Ciudad en la que sus calles, plazas y zonas de esparcimiento se caractericen por ser cada vez más seguras y en las que esté garantizada la convivencia y la compatibilidad del derecho al ocio con el respeto del derecho al descanso de los vecinos.

Sin embargo, la realidad que viven los vecinos de muchos barrios de Sevilla desde hace años viene marcada por el fenómeno denominado como “botellona”. Se trata de un fenómeno caracterizado por la concentración de personas, mayoritariamente jóvenes aunque también adultos, que se localizan en espacios públicos durante las horas nocturnas, sin observar un mínimo cumplimiento de las

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	104/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



ordenanzas municipales. Se trata, además, de un problema que ha dejado de limitarse a los fines de semana y se está dando también con cierta frecuencia los días laborables.

Según todas las encuestas sobre los problemas que más preocupan a los sevillanos, entre los principales, se encuentra siempre la inseguridad ciudadana y la falta de limpieza; que son dos problemas que precisamente se funden en el fenómeno de la “botellona”. En el contexto de la “botellona” se produce todo un corolario de actuaciones incívicas por parte de sus participantes, como emisión de ruido o música a todo volumen, consumo de alcohol y sustancias estupefacientes en la vía pública, riñas y peleas, actos vandálicos sobre el mobiliario urbano; sin olvidar los insultos y broncas con los vecinos que se atreven a llamarles la atención. Se trata de concentraciones que dejan, además, una grave acumulación de suciedad: basuras de todo tipo, botellas rotas, vomitos y orines. Todo ello genera una pérdida absoluta de la calidad de vida de los vecinos que habitan en el entorno de los lugares donde se producen estas concentraciones, unos vecinos que ven vulnerado completamente su derecho al descanso.

Se trata de un problema que afecta a barrios localizados a lo largo y ancho de toda nuestra ciudad, desde los barrios más céntricos a los más periféricos; en zonas turísticas y comerciales y en barriadas residenciales, en parques y zonas verdes y en polígonos industriales. Por citar algunos de los barrios afectados podemos señalar: La Alfalfa, Jardines de Murillo, Alameda de Hércules, el Arenal, la Plaza de Santa Isabel y el entorno de la calle Radio Sevilla, en el Distrito Casco Antiguo; el Parque del Guadaira junto a Heliópolis, el Parque Palmas Altas Sur, la Avenida de Las Razas y Bellavista, en el Distrito Bellavista-La Palmera; Tres Barrios-Amate, Rochelambert, Santa Aurelia, Huerta del Águila y Hacienda San Antonio, en el Distrito Cerro-Amate; el Porvenir, la calle Bogotá, el entorno del Colegio España y el Parque Blancanieves y la Avenida Diego Martínez Barrios, en el Distrito Sur; el Barrio de Santa Clara, en el Distrito San Pablo-Santa Justa; la zona de Viapol, en el Distrito Nervión; el Parque de Miraflores, el Parque del Higuierón Sur y San Jerónimo, en el Distrito Norte; el entorno del Mercadillo de Alcosa, la zona de “Las Góndolas”, el bulevar de Torreblanca, el solar de la Velá de Alcosa en la calle Turia, la zona de aparcamientos del Centro Deportivo “Supera-Entrepuentes”, las áreas infantiles del Parque de San Idefonso Oeste y la zona de “Los Amarres”, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca; los Barrios de El Cerezo, El Rocío y Macarena Tres Huertas, en el Distrito Macarena; Ronda de los Tejares y la Vega de Triana, en el Distrito Triana y el entorno de las instalaciones de LIPASAM, la Avenida Juan Pablo II, la Avenida Presidente Adolfo Suárez y la Avenida Flota de Indias, en el Distrito Los Remedios.

Tenemos que recordar que existe normativa de ámbito local y autonómico que proscriben claramente la comisión de este tipo de comportamientos e, incluso, a nivel nacional, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana, prohíbe “el consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturben gravemente la tranquilidad ciudadana”.

Hasta en tres ocasiones ha trasladado ya este Grupo al Pleno Municipal un conjunto de propuestas dirigidas a lograr que nuestra ciudad alcance unos índices óptimos en materia de Seguridad Ciudadana, que pasan, entre otras cuestiones, por dotar a nuestra Policía Local de los recursos humanos, infraestructuras y medios materiales necesarios, además de conseguir del Gobierno de España que destine a

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	105/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



Sevilla los efectivos del Cuerpo de la Policía Nacional que precisa una ciudad de nuestras características. Sin embargo, a pesar de la aprobación por el Pleno Municipal de los acuerdos propuestos, las medidas planteadas no se han ejecutado en su mayor parte.

Por otro lado, el fenómeno de la “botellona” hay que ponerlo, también, en relación con los múltiples problemas que aquejan a la juventud sevillana hoy en día: la alta tasa de paro juvenil, las dificultades de movilidad, la escasa programación cultural o los reducidos espacios para realizar deporte o actividades culturales, son algunas de las cuestiones que demandan una mayor atención por parte de las instituciones competentes.

En el Pleno Municipal de 4 de abril de 2016, a instancias del Grupo Popular, se aprobó una propuesta consistente en que se redactara y se sometiera a votación en el Pleno Municipal un “Plan Integral para la Juventud Sevillana”, tomando como base las aportaciones e ideas generadas a partir de un proceso participativo en el que estuviera presente el tejido ciudadano. Los otros puntos de la misma propuesta incluían la constitución de una Comisión de Seguimiento de dicho Plan Integral, así como la realización de una Memoria Anual de las actividades y medidas que se hubiesen ejecutado. La propuesta en cuestión fue aprobada por el Pleno Municipal, pero, por parte del Gobierno Municipal, no se hizo nada al respecto.

Por el contrario, el Gobierno Municipal ha dejado transcurrir más de cinco años y, recientemente, ha presentado un programa de ocio dirigido a los jóvenes, para el que está previsto gastar hasta 600.000 euros, pero que resulta de muy dudosa efectividad. En primer lugar, porque este programa va a durar sólo tres meses - desde el último fin de semana de septiembre hasta diciembre de 2021 y únicamente los fines de semana -, y los emplazamientos previstos son, fundamentalmente, los centros cívicos. Además, es poco factible que la mayor parte de la juventud que se concentra en las “botellonas” las vaya a sustituir por actividades como graffiti, circo y malabares, gimkanas teatralizadas, “mindfulness”, “manga”, “origami” o monólogos, entre otras.

No debemos olvidar tampoco que, en los últimos años, se está produciendo un auge preocupante, entre jóvenes y adultos, de problemas relacionados con las adicciones al alcohol y las sustancias estupefacientes, lo cual también repercute en la intensificación de los comportamientos inadecuados que se desarrollan en el contexto del ocio nocturno de Sevilla.

A este respecto, en las sesiones del Pleno Municipal de 28 de diciembre 2018 y 21 de enero de 2021, a instancias del Grupo Popular, se aprobaron sendas propuestas dirigidas a aprobar un nuevo Plan Municipal de Adicciones e incrementar la dotación de recursos humanos y la financiación municipal destinada a la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones de la Delegación de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social. Dichas propuestas incluían la creación de un Centro de Día municipal específicamente destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias; así como la puesta en marcha de un dispositivo específico para gestionar los comportamientos de riesgo que presenten los adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	106/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



Recordamos que la creación de Planes Municipales de Drogodependencias es una realidad que se está potenciando de forma progresiva en múltiples municipios, mientras que el Plan Municipal de Drogodependencias de Sevilla está obsoleto y no ha sido trasladado para su aprobación al Pleno Municipal. Este trámite de la aprobación plenaria es fundamental ya que su ausencia implica la pérdida de subvenciones a nivel estatal. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de las referidas propuestas por el Pleno Municipal, continúa sin ponerse en ejecución.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDO

***PRIMERO:** Que se incremente el número de agentes de la Policía Local destinados a disuadir de la comisión de comportamientos incívicos producidos en el marco de las concentraciones de ocio nocturno, conocidas como “botellonas”; así como reforzar los dispositivos específicos destinados a hacer cumplir las ordenanzas vigentes en materia de prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y a partir de ciertas horas.*

***SEGUNDO:** Que se potencien las medidas de coordinación entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local de Sevilla para que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se consiga la mayor eficacia en su labor de prevención y persecución de delitos, actos vandálicos y comportamientos incívicos.*

***TERCERO:** Que el Gobierno Municipal proceda a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en el Pleno Municipal de 4 de abril de 2016 consistentes en redactar y someter a votación en Pleno un Plan Integral para la Juventud Sevillana, tomando como base las aportaciones e ideas generadas a partir de un proceso participativo en el que estuviera presente el tejido ciudadano juvenil; constituir una Comisión de Seguimiento del Plan Integral, compuesta por todos los Grupos con representación municipal y por los colectivos de jóvenes que así lo demanden; así como realizar una Memoria Anual de las actividades y medidas que se hayan ejecutado y puesto en marcha en aplicación del citado Plan Integral, dando cuenta al Pleno de la misma.*

***CUARTO:** Que el Gobierno Municipal proceda a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones del Pleno Municipal de 28 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2021 en relación con la elaboración de un nuevo Plan Municipal de Adicciones, el incremento de la dotación de recursos humanos y la financiación municipal destinada a la Sección de Prevención y Atención a las Adicciones de la Delegación de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, la creación de un Centro de Día municipal para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, destinado a la prevención y la atención de la población menor de edad y sus familias; así como la puesta en marcha de un dispositivo específico para gestionar los comportamientos de riesgo que presentan los adolescentes y jóvenes de la ciudad”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y la Concejala no adscrita Heredia Fernández, y solicitar el Grupo Adelante Sevilla votación separada

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	107/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	108/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zf6ROjm0G4kWJ22ULNCtgA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se ponga en marcha el “Foro del Deporte de Sevilla”. (Para Votación)

“Por tener unas cualidades naturales y climáticas óptimas, y por reunir en ella a una importante cantidad de clubes deportivos y deportistas de alto nivel y también de base, Sevilla debe aspirar a convertirse en un referente mundial del deporte y para ello, desde el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla proponemos la puesta en marcha del “Foro del Deporte de Sevilla” en el que, uniendo sinergias, se alcance la excelencia deportiva de nuestra Ciudad.

El deporte tiene un impacto muy relevante en nuestra vida diaria desde distintos enfoques. Se consigue un indudable aumento en el bienestar social de los ciudadanos a partir de un modo de vida saludable desde un punto de vista físico y mental. Es también un importante medio educativo para las capas de población más jóvenes como niños o adolescentes, inculcándoles valores como el esfuerzo, la cooperación, la tolerancia, el respeto y la superación. A través del deporte además se aleja a los jóvenes de conductas nocivas por todos conocidas, llevándoles a modos de vida saludables.

El deporte es un eje básico dentro del desarrollo sostenible que buscamos para nuestra ciudad a través de la creación de espacios o instalaciones deportivas. También la organización de eventos de primer nivel tiene un claro impacto económico y de empleo a través del llamado turismo deportivo, dado que nuestro clima, orografía y tamaño hacen de nuestra ciudad un escenario idóneo para el desarrollo de numerosas y variadas prácticas deportivas.

También hay que destacar que el deporte es una vía claramente inclusiva a la hora de la integración de población con discapacidades físicas o psíquicas, haciéndoles partícipes de la vida diaria de la ciudad.

Por todo ello, se puede afirmar que nuestro Ayuntamiento es el medio idóneo para canalizar todos estos puntos anteriormente citados en la apuesta por el fomento de la actividad deportiva de la ciudad. Los gobernantes locales están en la obligación de promover la práctica deportiva de sus conciudadanos, propiciando y facilitando la

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	109/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



participación activa de las diferentes asociaciones de la sociedad civil que, en contacto con las empresas del sector privado, deben de ser elemento vertebrador del modo de vida local.

Este impulso y promoción del deporte por parte de la corporación local debe darse facilitando el uso de las instalaciones deportivas municipales, organizando pruebas y eventos y poniendo en contacto y coordinando a los distintos agentes sociales implicados en esta tarea básica para la vida diaria de la ciudad.

Por otro lado, Sevilla siempre ha demostrado un óptimo desarrollo en la organización de eventos de primer nivel en el mundo de deporte de alto rendimiento en diferentes disciplinas como atletismo, remo, golf, tenis, etc., que han sido vitales para la difusión externa de nuestra ciudad, sirviendo como una inmejorable plataforma de imagen al exterior, revirtiendo de manera inequívoca en un claro impacto económico, en beneficio de nuestros vecinos.

Un claro ejemplo de la excelencia de nuestra ciudad en la organización de eventos deportivos de primer nivel, destaca el Maratón que anualmente congrega a miles de sevillanos y turistas quedando catalogada como uno de las carreras más relevantes del circuito internacional, con un beneficio innegable para distintos sectores de la ciudad.

Pero frente a todos estos actos consolidados, la ciudad también debe escuchar a aquellos agentes del sector que puedan presentar algún proyecto para su puesta en marcha en Sevilla. Con la creación del “Foro del Deporte de Sevilla”, la ciudad puede contar con un órgano de primer nivel que contribuya a la potenciación del deporte tanto aficionado como profesional y, de paso, consolidar a Sevilla como un referente nacional.

Es importante establecer vías de colaboración y, del mismo modo, fomentar la colaboración público-privada, que es algo que ejerce siempre un efecto multiplicador.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla ponga en marcha el “Foro del Deporte de Sevilla”, órgano consultivo conformado por entidades, asociaciones y personalidades vinculadas al mundo deportivo, que servirá para el desarrollo del deporte en todas sus facetas, diseñar estrategias y planes y, en definitiva, contribuir al objetivo del fomento de la actividad deportiva entre los sevillanos.

Entre otras finalidades, en dicho foro del deporte se podrán debatir, perfilar y aprobar, en su caso, iniciativas como:

- La creación de redes y sinergias comunes entre todos los agentes sociales relacionados con el tema del deporte, coordinando todas las áreas implicadas y potenciando el trabajo colectivo.*

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	110/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



- *Dar visibilidad y promover la sensibilidad hacia el deporte, su importancia en la ciudad*
- *Establecer un calendario de eventos deportivos con la finalidad de que no se solapen los mismos, donde se apoyen las distintas disciplinas mutuamente, creando un vínculo y espíritu colectivo entre ellas, y fomentando la complicidad.*
- *Potenciar los patrocinios en deporte amateur.*
- *Potenciar el apoyo de los clubes grandes a los más pequeños para darles visibilidad.*
- *Apoyo deportes para discapacitados.*
- *Apoyo institucional a deportes minoritarios*
- *Apoyo institucional a las canteras femeninas en el deporte profesional.*
- *Potenciar y visualizar deportes acuáticos.*
- *Estudiar y proponer la mejora de las instalaciones deportivas municipales.*
- *Priorizar y estimular la educación en el deporte.*
- *Poner en marcha la “Oficina Sevilla Sport Office” donde se pueda impulsar y explotar el turismo deportivo, donde se pueda captar y centralizar toda la información, permisos, calendarios, que faciliten la estancia de los turistas deportivos.*
- *Estudiar posibles beneficios fiscales a empresas que apoyen, promocionen o patrocinen el deporte”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, la Sra. Concejala del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Oliva Ruíz, y, la concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEy8kx7VfVQqhNoBomkMQA==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.5.-Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se ponga en marcha un plan especial de retirada de pintadas no autorizadas en las fachadas de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	111/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



“La ciudad de Sevilla no puede seguir presentando la actual imagen de degradación en sus calles, especialmente en algunas zonas del Casco Antiguo, que el vandalismo y la inacción del equipo de gobierno están convirtiendo en crónicas.

Ante el aumento del fenómeno urbano de las pintadas vandálicas y graffitis detectado en los últimos años en la ciudad de Sevilla, y especialmente en algunas zonas del Casco Antiguo, y los continuos daños que ocasiona, con especial incidencia en los espacios públicos, monumentos históricos y edificios catalogados que integran el paisaje de nuestra ciudad, desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos imprescindible que el Ayuntamiento de Sevilla elabore un plan de actuación contra las pintadas vandálicas.

El equipo de gobierno debe ser consciente de las consecuencias tan gravosas de este problema para las administraciones públicas y los particulares por el elevado coste que supone la limpieza de dichos bienes y los desiguales resultados obtenidos, a veces en detrimento de sus valores culturales.

Para luchar eficazmente contra esta lacra, es preciso adoptar medidas en muy diversos ámbitos englobadas dentro de un Plan Especial de Retirada de Pintadas. En primer lugar, facilitando las intervenciones de limpieza, agilizando el procedimiento administrativo y asegurando al propio tiempo que se cumplan los requisitos técnicos que requieren este tipo de intervenciones y se planteen las soluciones más adecuadas en cada caso.

El Ayuntamiento de Sevilla debe poner a disposición de sus ciudadanos un servicio de limpieza de las fachadas afectadas por el vandalismo, al igual que existe en otras ciudades de España como Madrid, Salamanca, Oviedo, Zaragoza o Fuengirola. Actualmente, LIPASAM cuenta con un servicio de limpieza de fachadas que consiste en la retirada de pintadas, graffitis y carteles de las fachadas y elementos de mobiliario urbano. Pero dicho servicio se ofrece solo sobre las fachadas de edificios, cerramientos o vallas de solares en zonas públicas, excluyendo tanto los monumentos como los bienes de titularidad privada. Además, la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales contempla, en su artículo 23.2, carga sobre los propietarios de las fachadas afectadas por pintadas la obligación de mantenerlas exentas de estas a la mayor brevedad posible, pero sin ofrecer a los vecinos mecanismos de actuación. Por ello, como parte del Plan Especial de Retirada de Pintadas, proponemos, además de la modificación de la Ordenanza de Limpieza que al igual que ocurre en otras ciudades, el Ayuntamiento ponga a disposición de los vecinos un servicio de limpieza de las fachadas afectadas por el vandalismo.

Es igualmente necesario que se impulsen medidas de concienciación social y ciudadana, entre las que debe incluirse el fomento del graffiti autorizado. Por otra parte, deben arbitrarse medidas preventivas y disuasorias, entre ellas la agravación de las sanciones y la intensificación de la vigilancia policial y la colaboración con las instancias judiciales y la fiscalía, especialmente en las pintadas que pudieran afectar al patrimonio histórico de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	112/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a elaborar un plan especial de retirada de pintadas no autorizadas, que contemple, entre otras, medidas de intervención, de sensibilización y concienciación ciudadana, de formación, de vigilancia y de disuasión, como:

- *Medidas de intervención*
 - *Campañas de limpieza por zonas de la ciudad, actuando de manera urgente en los espacios más degradados en la actualidad.*
 - *Agilización del procedimiento de actuación municipal para las intervenciones de limpieza, poniendo a disposición de los vecinos este nuevo servicio para aquellas fachadas de titularidad privada con proyección al espacio público que hayan sido vandalizadas. Para ello se establecerá un modelo de solicitud de limpieza de pintadas, y se dará suficiente información municipal sobre este nuevo servicio, con un apartado específico en la web municipal, y campañas de difusión entre los vecinos.*
 - *Desarrollo de un protocolo técnico de intervención en pintadas sobre bienes catalogados, que facilite y agilice su limpieza.*
 - *Medidas de sensibilización y concienciación ciudadana:*
 - *Fomento de estrategias educativas de prevención de pintadas y actos vandálicos, con la participación de técnicos municipales, transmitiendo a los escolares los valores del Patrimonio Histórico, e informando sobre la dificultad técnica y el coste económico de la limpieza de pintadas vandálicas.*
 - *Promoción de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana.*
 - *Fomento de las prácticas cívicas en el ámbito del graffiti, en colaboración con las asociaciones juveniles y las asociaciones vecinales.*
 - *Medidas de formación:*
 - *Colaboración técnica con otras Administraciones y con empresas, particularmente en el ámbito de la formación de especialistas, con acciones dirigidas a técnicos municipales, abierta a empleados públicos de otras administraciones relacionadas con limpieza de pintadas.*
- *Medidas de vigilancia:*
 - *Intensificación de la vigilancia de la Policía Local, incorporando nuevos medios tecnológicos.*
 - *Colaboración de la Policía Local con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y con otras administraciones, mediante el Intercambio de información procedente del Centro Coordinador del 112 y otros mecanismos similares.*
 - *Planificación de actuaciones preventivas.*
 - *Elevación a la Fiscalía de los hechos constitutivos de infracciones penales.*
- *Medidas de disuasión:*
 - *Agravamiento de la calificación de la infracción y/o de la cuantía de las sanciones previstas en la normativa municipal para este tipo de agresiones”.*

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	113/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Vox, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Guevara García, Gómez Castaño, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XZ+68g4VQEAzSKYeKP2wJg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se impulse el cumplimiento del Plan Integral de San José de Palmete y la Doctora Este y se mejoren las conexiones con el resto de la ciudad. (Para votación)

“En el año 2017 se aprobaba el Plan Integral para San José de Palmete y La Doctora Este respuesta a una demanda vecinal histórica, ante la brecha de equipamientos que existen en esta zona con respecto a otras zonas de la ciudad.

El documento refleja un análisis detallado de la situación de estos barrios del Distrito Cerro-Amate en todos sus aspectos, para a continuación ofrecer soluciones de manera coordinada entre las distintas Administraciones, así como establecer un seguimiento del desarrollo de sus medidas a lo largo del tiempo entre estas y el movimiento vecinal de la zona.

La realidad es que, como otros Planes Integrales aprobados en la ciudad, su ejecución y puesta en marcha deja mucho que desear... más allá de las inversiones de EMASESA para cambiar la red de abastecimiento de la zona. La liquidación del Presupuesto de 2020 para el Plan Integral de Palmete arroja una ejecución de sólo el 18,32% y el avance de la ejecución de lo que llevamos de 2021 es del 5,06%.

A este Plan Integra hay que añadir el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla que, bajo el paraguas de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), establece como una de las zonas donde actuar la de Palmete- Padre Pío- La Plata. Según este Plan Local, el 66% de la

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	114/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



población se encuentra en la franja en edad de trabajar, mientras el 15% tiene 65 años o más. Según el Estudio de Necesidades Sociales de Barrios de Sevilla llevado a cabo por el Ayuntamiento en 2017, destaca el barrio de Palmete con respecto al resto de la ciudad, por tener la mayor proporción de población menor de 15 años.

Estas zonas de la ciudad cuentan con una alta tasa de desempleo, especialmente femenino y juvenil, y escasas ofertas de trabajo en la zona. También se han identificado dificultades para el acceso a la formación para el empleo o formación para el emprendimiento que permita la inserción laboral, limitada red de comercios, economía sumergida y precariedad laboral, así como venta ambulante no regularizada. En cuanto a la situación educativa, existen altos niveles de absentismo escolar que derivan en fracaso escolar y abandono. Además, también se presentan dificultades asociadas al género, formación, segregación cultural, dependencia y aislamiento, escasa conciliación de la vida personal y laboral para las mujeres. Además de violencia de género, como consecuencia extrema de la desigualdad. Otra de las peculiaridades de estas zonas es el gran volumen de población en situación de dependencia con necesidades básicas de alimentación, mayores y personas con discapacidad en situación socioeconómica muy precaria y con graves limitaciones.

La brecha existente entre esta zona de la ciudad evidentemente se ve agravada por la brecha urbanística, es decir, por el aislamiento existente con el resto del Distrito y la falta de conexiones seguras. El trazado del tren, el canal de la Ranilla, las carreteras SE-30, A-92 y A-8028, la ‘confusión’ con el término municipal de Alcalá de Guadaíra... han configurado el desarrollo de esta zona y siguen afectando el día a día de Palmete y La Doctora.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Adelante Sevilla, viene a proponer los siguientes

ACUERDOS

1. *Que se ponga en marcha un proyecto para crear un itinerario ciclopeatonal seguro sobre las vías del tren que conecte esta zona de la ciudad con el resto.*
2. *Que se priorice la construcción de las conexiones ciclistas previstas en el PMUS para conectar estos barrios con la red ciclista existente y solicitar a Sevici la instalación de paradas en estos barrios.*
3. *Instar a TUSSAM a mejora de la frecuencia de paso de las líneas 52 y 39.*
4. *Que se garantice el control de vehículos de gran tonelaje que circulan en el entorno de la zona, provenientes en su mayoría de la EDAR La Ranilla.*
5. *Que se acometan las obras de rehabilitación y mejoras necesarias en el Centro Social Francisca de Oyonarte, dotando a este equipamiento de medios y personal.*
6. *Que se acometa la apertura del acceso desde Padre Pío al parque Riveras del Guadaíra.*

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	115/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



7. *Que se garantice el mantenimiento continuado del Canal de la Ranilla y de las zonas verdes colindantes.*
8. *Instar a ENDESA a que, mientras se realicen las inversiones previstas, solucione de forma rápida y eficaz los cortes de luz que se siguen produciendo en esta zona de la ciudad e instar a la Junta de Andalucía y a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medioambiente a que agilicen de forma diligente los trámites necesarios para que se puedan llevar a cabo dichas inversiones.*
9. *Que se constituya una mesa con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para solventar los problemas que afectan a esta zona de la ciudad pero que se encuentran en el Término Municipal de Alcalá de Guadaíra y estudiar la posible alteración de ambos términos municipales.*
10. *Que se realice una convocatoria para el seguimiento del desarrollo del Plan Integral entre Administraciones y el movimiento asociativo implicados”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, una vez que se ha debatido en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ri9IVi6G6BXTjBHEhy/8aQ==>

4.7.- Propuesta (Adelante Sevilla) para que se elabore una campaña de comunicación y sensibilización por el buen uso y la convivencia en los espacios públicos.

“El espacio público es por excelencia el lugar de encuentro de la ciudadanía, donde se producen las relaciones vecinales, donde nos reconocemos y donde convivimos. También es un espacio de confrontación, donde manifestamos nuestro parecer y reivindicamos nuestros derechos.

El espacio público no le pertenece a nadie en particular, sino que nos pertenece a toda la ciudadanía, y por tanto, el uso que hagamos de él, tiene que posibilitar la concurrencia de diferentes personas y grupos sociales y permitir a su vez que se desarrollen distintas actividades.

En Sevilla, para regular estos usos, contamos con la Ordenanza Municipal para el Fomento y Garantía de la Convivencia del Espacio Público de Sevilla. Sin embargo, no toda la ciudadanía tiene la misma conciencia sobre la importancia de respetar algunas de estas normas, y es frecuente que en algunos lugares de la ciudad, se repitan determinadas conductas poco cívicas que impiden a los vecinos y vecinas cuestiones tan fundamentales como el derecho al descanso o a disfrutar de un entorno limpio y saludable. Algunas de las más habituales son las personas que se reúnen en determinados zonas residenciales y hacen ruido hasta altas horas de la noche, grupos que se juntan en espacios que luego dejan llenos de basura, bares que se exceden en el horario de cierre o cuyos clientes exceden con creces el nivel sonoro admisible para el descanso, otros que van armando escándalo en el camino de vuelta a casa desde las

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	116/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



zonas de copas, personas orinando en las aceras y en las puertas de las casas al amparo de la noche...

Todas estas cuestiones, bastante poco aceptables, llevan a los vecinos y vecinas afectadas al hartazgo y a reclamar al Ayuntamiento el vallado de los espacios públicos o la supresión de los bancos y lugares donde sentarse, como forma más inmediata y directa de solventar el problema. Pero entendiendo la gran carga que soportan los vecinos, estamos convencidas de que esas no son las respuestas adecuadas.

Por una parte, no se resuelve el problema, sino que se desplaza. Las personas que se reunían en un lugar, cuando no pueden seguir haciéndolo en el mismo, buscan otro. La solución a esto no puede ser continuar enjaulando plazas y parques uno detrás de otro. Tampoco es de recibo que sean los bares a través de las terrazas veladores los responsables de determinar y gestionar el uso del espacio público.

Por otra parte, se genera un proceso de descualificación de la ciudad. Impedir o dificultar el uso del espacio público es contrario a su propia definición, y caminar por una ciudad donde los enrejados abundan cada vez más, y en las plazas y calles, desaparecen los lugares donde sentarse, atenta contra la cualidad del espacio público y genera un ambiente urbano cargado de desconfianza.

Nosotras pensamos que es una cuestión que hay que abordar desde la educación y la sensibilización ciudadana, de forma que se impulse un cambio de mentalidad y se tome conciencia de la importancia de respetar a todas las personas que compartimos la ciudad. En Sevilla la convivencia en el espacio público ha evolucionado en muchos aspectos y estamos seguras que en este también tenemos recorrido para la mejora.

También hay medidas pendientes por parte del Ayuntamiento que ayudarían a mejorar algunas cuestiones. Debemos recordar que el Pleno Municipal aprobó, en la legislatura anterior, la instalación de una red de baños públicos distribuida por la ciudad, medida que también incluimos en el pacto presupuestario de nuestro Grupo con el Gobierno para los presupuestos de 2020. Sin embargo, a día de hoy, no se ha avanzado en nada al respecto.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

1. Que se ponga en marcha una campaña de comunicación y sensibilización para el fomento de la convivencia y el buen uso del espacio público, dirigido a que la ciudadanía tome conciencia de que el derecho a disfrutar de los espacios comunes de la ciudad debe ejercerse de forma cívica y responsable, respetando el derecho de los vecinos y las vecinas al descanso y a un entorno limpio y saludable.
2. Que se impulsen medidas concretas de fomento de la convivencia y el buen uso del espacio público especialmente destinadas a niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, mediante el desarrollo de programas específicos en los centros docentes, en coordinación con la comunidad educativa. Entre las medidas se puede

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	117/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



considerar el hacerlos partícipes del diseño y elaboración de los distintos componentes de la campaña de comunicación.

3. *Que se establezcan medidas concretas en aquellos espacios que se ven más afectados por actitudes poco cívicas, adaptando al caso la campaña informativa y dotando el lugar de los elementos e instalaciones urbanas necesarias -paneles informativos, contenedores de basura, aseos...- para favorecer un uso más adecuado del espacio público.*
4. *Que el Ayuntamiento de Sevilla establezca protocolos para la resolución de conflictos en el uso del espacio público, evitando en todo caso, el recurso a la eliminación de lugares donde sentarse o al enjaulamiento del espacio público.*
5. *Que se ponga en marcha la Red de Baños Públicos pendiente, de forma que cualquier persona que lo quiera pueda hacer uso de los mismos.*
6. *Que se elaboren los Planes Cívicos de Actuación Vecinal que, con carácter anual y en base a metodologías participativas desarrolladas por distritos, vienen recogidos en la Ordenanza Municipal para el Fomento y Garantía de la Convivencia del Espacio Público de Sevilla.*
7. *Que se constituya en cada distrito una mesa de trabajo intersectorial para el diagnóstico, propuesta y evaluación de la convivencia en el espacio público, donde se puedan abordar las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que la ciudadanía considere oportunas para mejorar el civismo y fomentar la convivencia en el espacio público en condiciones óptimas.”*


Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales Popular, Adelante Sevilla y Socialista, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 5º, 6º y 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	118/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstiene, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whlXJvarvDStKXif0IOPww==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se cree y ejecute una campaña de prevención del suicidio. (Para votación)

“En 2019 se registraron en España 3.671 suicidios. Esto supone que cada día se suicidan en España una media de 10 personas.

En términos porcentuales esto se traduce en que en España la tasa de suicidios es de 7,76 por cada 100.000 habitantes, menor que la media de suicidios a nivel mundial, que es de 9,41 por cada 100.000 habitantes, pero no por ello deja de ser una situación dramática y alarmante

De los 3.671 suicidios que se produjeron en 2019, 2.771 fueron suicidios de hombres y 900 de mujeres. Así pues, se suicidan 11,94 hombres de cada 100.000 y 3,73 mujeres de cada 100.000 La diferencia entre la tasa de suicidios masculina y la femenina es bastante grande, lo que es habitual en la mayor parte de países.

Sin duda, el suicidio es una causa de muerte con gran incidencia en nuestro país. Podemos darnos cuenta de la entidad del problema al comparar el número de suicidios con el de asesinatos. En 2019 hubo 333 asesinatos en España, así pues en España el número de suicidios es muy superior al de asesinatos, hasta el punto de que por cada persona asesinada se suicidaron 11 personas. Igualmente, la situación es tan grave, que ya en 2008, se convirtió en la principal causa de muerte no natural, al superar al número de víctimas de accidentes de tráfico.

Ahora, a la espera de que dispongamos de los datos definitivos publicados del INE, para el año 2020, parece que el suicidio seguirá siendo la principal causa externa

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	119/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



de muerte, y aunque se registra un descenso del 8,8% para los primeros cinco meses del año pasado, según expresan varios expertos psicólogos y psiquiatras, ese descenso se debe al primer confinamiento de la Pandemia de la COVID-19 y que no cabe sino esperar que este grave problema se mantenga en los niveles alarmantes a los que estamos acostumbrados.

Además, preocupa a los expertos el aumento de tentativa de suicidios en la población adolescente, pues aunque no hay datos agregados en España de tentativas de suicidio, las cifras que se van conociendo, evidencian una subida entre los jóvenes. La Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo), recibió un 145% más de llamadas por planes o intento de suicidio de menores en 2020 que en 2019. En Baleares ha habido un aumento del 25% al 30% de tentativas de suicidio entre los jóvenes. El “Código Riesgo Suicidio de Cataluña”, un programa de prevención que reporta las tentativas y habilita un circuito específico para tratar estos casos, detectó en 2020 un incremento del 27% en menores de 18 años.

Normalmente, coincide que la tasa de suicidio anual por cada 100.000 habitantes, aumenta según aumenta la franja de edad analizada, sin embargo, no puede pasar desapercibido el hecho de que para la franja de edad de los 15 a los 29 años, en el año 2019, el número total de suicidios en España, superó la cifra de los 300.


Con estas cifras alarmantes, que no son exclusivas de nuestro país, sino que se observa como un fenómeno generalizado también en el resto del mundo, urge que se emprendan las acciones que concluyan en la creación de un Plan Nacional de Prevención del Suicidio. Este asunto es algo que se ha planteado en varias ocasiones y ha sido denunciado, según la instancia política o el territorio, por la mayoría de los partidos políticos. Son varias las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que cuentan con Planes de Prevención o con acciones específicas que ayuden a paliar esta situación.

En este Pleno, hace dos años, el Grupo Socialista solicitaba al Pleno que la Corporación Municipal mostrara el apoyo a la campaña de la Organización Mundial de la Salud y la Federación Mundial de la Salud Mental – WFMH “Aunemos esfuerzos para prevenir el suicidio - Un día para practicar los “40 segundos para actuar”. Lo que nos da a entender que existe una conciencia real de la situación de este problema y que también se puede actuar desde esta Administración Local.

Por todo esto desde el Grupo Municipal de VOX se presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Educación y en colaboración con las asociaciones y grupos de expertos especializados en salud mental y prevención del suicidio, cree un programa educativo, dirigido a los alumnos de los centros educativos de Sevilla, al profesorado y a las familias, de ayuda a la prevención del suicidio, que se incluya en la oferta educativa municipal.
2. Que al igual que se ha hecho en otras entidades locales, se disponga de un espacio en la página web del Ayuntamiento, que muestre los recursos, tanto de carácter

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	120/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==			

privado como público, de ayuda en materia de prevención del suicidio, que existen en la ciudad de Sevilla, para que los ciudadanos puedan tener acceso a esta información de manera sencilla y eficaz. Igualmente, que se implemente un número de teléfono de marcación rápida y sencilla de asistencia e información en materia de prevención del suicidio, en el que, igualmente, se puedan conocer estos recursos.

3. *Que el Ayuntamiento de Sevilla, participe y/o promueva, a partir del año que viene, en actos y acciones conmemorativas del día 10 de septiembre, día mundial para la prevención del suicidio, que celebren o desarrollen los distintos movimientos asociativos, nacionales o internacionales”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra a la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, en la que solicita votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el Grupo proponente, y somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstiene, la concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, lo declara aprobado.

A continuación, somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, lo declara aprobado.

Finalmente, somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	121/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vo2YIF1ywQsF/BkOYZ9S8w==>

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.9.-Propuesta (Grupo Vox) para que se solicite un plan de actuaciones de mejora en el distrito Cerro-Amate.

“Los barrios de Sevilla, unos más y otros menos, presentan importantes deficiencias y carencias que deben ser atendidas por el Ayuntamiento. Entendemos que debe ser una prioridad ineludible por el Gobierno atender las demandas vecinales sobre evidentes deficiencias en el estado de conservación de los espacios públicos y las carencias de equipamientos.

Si bien la zona de El Cerro del Águila sí puede contar con aceptables infraestructuras, la zona de Tres Barrios tiene notables carencias, prácticamente circunscritas a centros educativos y a la parroquia. Son reiteradas las quejas de que, en un distrito extenso, existe una ubicación lejana de algunos recursos indispensables, como el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Rochelambert, localizado en el del Cerro del Águila, o del Servicio de Orientación Laboral Andalucía Orienta, en Rochelambert. La biblioteca es otro ejemplo de la concentración de infraestructuras en una parte del distrito en detrimento de otras, pues también se encuentra en el Centro Cívico del Cerro del Águila.

Con respecto a zonas verdes en el interior de estos barrios existe una enorme carencia. Puesto que el Parque Amate, que se sitúa en la periferia del distrito, sí presenta un aceptable estado de conservación y por ello se convierte en un área privilegiada para el uso de los habitantes de la zona. Pero dicho parque está ciertamente muy alejado, y los vecinos de las áreas más lejanas (zona norte de Tres Barrios), y los de mayor edad tienen dificultad para acceder a él.

En ocasiones se detectan quejas en cuanto a la red de saneamiento y alcantarillado, habiéndose dado inundaciones (Pajaritos y Candelaria) que además ocasionan humedades y deterioro de edificios. Las razones son diversas: a la antigüedad de algunas redes se une el hecho de que los cimientos de los edificios, como ocurre en Madre de Dios, al estar contruidos sobre las fosas de desagüe, cierran el paso a la salida de estas, dando lugar a problemas de humedades y de malos olores.

Son muchas las actuaciones que se pueden llevar a cabo en este distrito para mejorar el estado del mismo, si bien, desde VOX proponemos un paquete concreto de actuaciones que entendemos imprescindibles y absolutamente realizables en el corto y el medio plazo (al margen de muchas más que se puedan implementar), y que además son demandas conocidas por este Gobierno, pues así se lo han hecho saber colectivos de vecinos del barrio; por lo que el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	122/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



PROPUESTA

1. *Ejecutar las salidas desde la Glorieta de Padre Pío (estación de contenedores) hasta la carretera 8028 y desde la calle Rafael García Minguel hacia la 8028 enlazando con la calle Carmen Vendrell.*
2. *Programar la instalación de aparatos de gimnasia para mayores y de juegos infantiles en plazas o parques, estudiando las zonas con mayor carencia de estos equipamientos.*
3. *Ejecutar la conexión del distrito con el Parque Guadaira.*
4. *Estudiar un programa de actuaciones específicas y extraordinarias por parte de Lipasam para paliar el estado de suciedad de los barrios que presentan mayores problemas en este punto.*
5. *Elaborar programas educativos específicos, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento, para luchar contra el absentismo escolar, así como de concienciación sobre el alcoholismo y la drogadicción, o sobre buenos hábitos de vida”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho y Fuentes Medrano; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+kVwQsxMxPQFPZulJDxoTg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.10.- Propuesta de la Concejala no adscrita Heredia Fernández, para que se apoye una

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	123/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



auditoría a las cuentas de la Seguridad Social.

“Nuestro sistema de Seguridad Social es un régimen de reparto en el que sus prestaciones se financian mediante las cotizaciones sociales, una parte del salario de las personas que están trabajando, estableciendo un sistema basado en la solidaridad inter-generacional. En Sevilla fecha de octubre de 2020 se contabiliza en el INSS (Instituto nacional de la Seguridad social) un total de 379.576 pensionistas,

Los trabajadores activos con sus cotizaciones financian las prestaciones de los trabajadores jubilados y al mismo tiempo generan el derecho a su prestación contributiva para cuando se jubilen. Durante decenios, la Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales –como la por todos conocida como “hucha de las pensiones”- pero, en lugar de constituir reservas, fueron utilizados por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al Patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado. Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, ni de ningún partido, pertenecen a los trabajadores cotizantes.

Existen documentos aportados y debatidos en distintas Comisiones del Congreso, que afirman que “si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros”. Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y, por tanto, no estarían justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que se anuncian. El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que debería, una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoría oficial que determine el importe de esos saqueos y que dichos excedentes sean repuestos. El Estado debe restituirlo, fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido el soporte sólido de millones de familias obreras.

Por otro lado, la Ley General de Seguridad Social, en su artículo 109.2, establece que para atender las pensiones, en el caso de que falten cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, el falso déficit de la Seguridad Social, consecuencia de destinar las cotizaciones sociales a otros fines, no ha sido cubierto con aportaciones a cargo del Presupuesto General del Estado, como exige la Ley. Por el contrario, se han venido realizando préstamos, acumulándose durante años estos préstamos al pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social. Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que es perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. Detrás del descrédito al sistema de reparto lo que hay es mala praxis presupuestaria, que, por la vía de gastos, imputa de forma indebida exenciones, como las cuotas patronales de los ERTES y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y por la vía de los ingresos no garantizan la reserva de los excedentes en la hucha de las pensiones. Recientemente, en

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	124/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el “Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo”. En su recomendación nº 1.- Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente:

“No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]

Un sistema de reparto puede y debe mantener elementos redistributivos –como los complementos de mínimos de pensiones, la concesión de cotizaciones por actividades de cuidado y otras-, a favor de la gente peor tratada, tanto del punto de vista laboral como social, que deben financiarse con los recursos corrientes, es decir las cotizaciones sociales, sin necesidad de que lo sean por los presupuestos del Estado en nombre de la “solidaridad nacional”


Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:

Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones (no préstamos) al presupuesto de la S/S.

Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la S/S.

Por otra parte, recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. Otro tanto se ha reconocido en el ejercicio de 2021. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la S/S utilizados impropiamente en el periodo 2010-2018. Es en este contexto en el que MADPP (Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas) y otros movimientos de pensionistas han iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoria de las cuentas de la Seguridad Social.

Atendiendo pues a las demandas del Movimiento andaluz en defensa de las pensiones que siguen reivindicando también nuestra ciudad, unas pensiones dignas. Con esta moción se pretende que desde esta corporación municipal se garantice el compromiso de mantener el sistema de pensiones públicas para todos los sevillanos y

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56	
Observaciones		Página	125/131	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg=			

sevillanas, defendiendo las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, solicitamos de este pleno los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Mostrar el apoyo unánime de esta Corporación municipal a las movilizaciones de la plataforma Sevillana en defensa de las pensiones.*

SEGUNDO.- *Declarar su apoyo al cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y al cese de las manipulaciones contables.*

TERCERO.- *Instar al Congreso de los Diputados a realizar una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social que aclare los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social.*

CUARTO.- *Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la S/S.*

QUINTO.- *Instar al Gobierno de España a que una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos.*

SEXTO.- *Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 3º y 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partido: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	126/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, el **Punto 6º**, no procede votación al tratarse de una cuestión de trámite. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DlwHA3SVwCcAcAtpVq943Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	127/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAF/ssg==		



5.1.-Reconocimiento de crédito por ejecución de obra.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020 se adjudicó el contrato de las “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.”, a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN,S.A., con un plazo de ejecución 14 meses y con un importe de licitación de 2.006.611,78 € (IVA no incluido) y de adjudicación de 1.943.804,83 (IVA no incluido).

Ante la aparición de circunstancias debidas a causas imprevistas y sobrevenidas, consistentes en la aparición de foso, canalización y depósito de hidrocarburos, cimentaciones antiguas y raíces de la higuera a más de diez metros (todas ellas debajo del pavimento de la Nave y no detectadas por los estudios del terreno), se ejecutaron obras, no previstas en el proyecto, con carácter urgente pues impedirían la continuación de la obra con riesgo cierto de grave perjuicio económico para el Ayuntamiento y posible pérdida de la financiación a cargo del FEDER

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la certificación de obra cuyo detalle a continuación se indica, a favor del acreedor y por el contrato que asimismo se cita, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30101-43388-63200, 30101-43388-6320069, 30101-43388-6320061 y 30101-43388-6320018 conforme a las previsiones de la Base 20ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

Expediente: 30/2021 (2020/000689/MOD1)

Certificación de obras nº 2020/000689/CERT 10-BIS

Acreedor: JARQUIL CONSTRUCCION S.A.

C.I.F: A54496005

Importe: 69.370,30 €

Aplicaciones presupuestarias:

- 30101-43388-63200: 13.874,06 €
- 30101-43388-6320069: 21.053,70 €
- 30101-43388-6320061: 23.815,45 €
- 30101-43388-6320018: 10.627,09 €

Objeto: Unidades de obra fuera del proyecto del contrato de “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020.”

Código Seguro De Verificación	I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	128/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9aOpuJu8c9wpCAf/ssg==		



SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero de este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a las aplicaciones presupuestarias asimismo referidas en dicho apartado”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sYIIMuvUeuQ7py76nHKFOQ==>

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	22/11/2021 10:02:42 19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	129/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		



6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D. Fermín Caballero Moreno, miembro del Consejo Municipal de participación activa de las personas mayores de la ciudad de Sevilla, relativa a la necesidad de que se lleven a cabo los estudios necesarios y se busquen colaboraciones con diversas entidades, a fin de permitir una amplia difusión del programa “Sevilla amigable con las personas mayores” y una mejor convivencia para las personas mayores.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Fermín Caballero Moreno que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001542

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: AB0793873CB93C4BAF3F3904E75EEE35B7A87C8159439020BCD2E0214A13CCBC

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	130/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAF/ssg==		



Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Sevilla a 21 de Octubre del 2021.

Del Consejo Municipal de participación activa de las personas Mayores de Sevilla.

Al señor Alcalde, al equipo de Gobierno de la ciudad, y a los portavoces de los grupos políticos que componen el pleno del Ayuntamiento de Sevilla y al conjunto de los/as Concejales/as ante uds. comparecemos y exponemos la siguiente pregunta:

Este consejo de participación activa viene interviniendo en diversos asuntos de interés especial desde su constitución en este periodo electoral y desde el 28 de Abril del 2017, propuso a través de la Delegación la propuesta de realizar mediante los actos legales que correspondían la adhesión

de la ciudad de Sevilla a la red Mundial de CIUDADES y COMUNIDADES AMIGABLES con las Personas Mayores, acto que fue aprobado por unanimidad en dicho día.

Posteriormente, en el mes de Junio de 2018 se realizo por parte de la O M S, adhesión a dicha red Mundial, el consejo tomo este proyecto como un tema social de gran interés para la sociedad en su conjunto pues el contenido del proyecto a sin lo demuestra. A partir de esa comunicación el consejo puso todo su interés en programar actos de conocimiento e información, participando en jornadas promovidas por el consejo y la Delegación, en contacto y asesoramiento del IMSERSO, entidad encargada de apoyar y orientar a los municipios, entidades sociales, universidad y colegios profesionales estando presentes en diversos eventos, en coordinación con el IMSERSO, la Diputación de Sevilla, el área de la delegación asistiendo a la 1º Conferencia Hispanoamericana de ciudades y comunidades amigables celebradas en Madrid.

A transcurrido este periodo de la pandemia y solicitamos de todos ustedes el apoyo necesario para empezar a realizar con cierta agilidad y eficacia el disponer de cuanto antes el comienzo de los estudios y colaboración necesarios, pues es un proyecto ambicioso que habla de la colaboración en la sociedad, en la participación activa en la relaciones intergeneracionales y algo que es lo que promueve la OMS, para las personas Mayores desde las Naciones Unidas y su mensaje habla de “VIVIR MAS, VIVIR MEJOR” en suma solicitamos que se pueda realizar los estudios necesarios y buscar la colaboración de la Universidad, de los colegios profesionales y de las entidades que permitan una amplia difusión y en el fortalecimiento de una mejor Convivencia.

En nombre de la entidades que componemos el consejo, gracias por vuestra atención.

Igualmente en nombre de los compañeros /as del consejo y de la comisión permanente que viene colaborando en este y otros asuntos de gran interés social.

Quedamos a vuestra disposición.

Fdo. Fermín Caballero Moreno.

Código Seguro De Verificación	I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	22/11/2021 10:02:42
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/11/2021 09:17:56
Observaciones		Página	131/131
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I7p9a0puJu8c9wpCAf/ssg==		

